



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2023**

### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excm. Sra. D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández (PP)

### **CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega  
D. José Ramón Llorca Manuel  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Martínez Sotomayor  
D. Ignacio Jáudenes Murcia  
D. Pablo Braqueháis Desmots  
D. José Martínez Hernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Romero Carretero

#### **GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA**

D. Jesús Giménez Gallo  
D<sup>a</sup> Isabel García García  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Graña Morla  
D. Juan Jose López Escolar  
D. Enrique Pérez Abellán  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Pérez Galindo  
D. Ricardo Segado García

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D. Manuel Torres García  
D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal  
D. Pedro Contreras Fernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Flores García

#### **GRUPO MUNICIPAL VOX**

D. Diego Jose Salinas Hernández  
D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez del Álamo  
D. Gonzalo Manuel López Pretel  
D. Diego Lorente Balibrea

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día siete de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

1 / 74



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

## **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**

D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández

## **INTERVENTOR MUNICIPAL**

D. Jesús Ortuño Sánchez

## **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

D<sup>a</sup> Alicia García Gómez

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "[www.cartagena.es/acuerdos\\_municipales.asp](http://www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp)", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

- 1.- Acta de la sesión constitutiva de 17 de junio de 2023.
- 2.- Acta de la sesión extraordinaria y urgente de 22 de junio de 2023.

### **II.- PARTE RESOLUTIVA**

Propuestas de Alcaldía-Presidencia:

- 1º.- Propuesta de Alcaldía Presidencia sobre régimen de sesiones del Pleno.
- 2º.- Propuesta de Alcaldía Presidencia sobre retribuciones de Concejales y Órganos directivos, y asignación de Grupos Municipales.
- 3º.- Propuesta de Alcaldía Presidencia sobre Creación, composición y nombramiento de las Comisiones del Pleno.
- 4º.- Propuesta de Alcaldía Presidencia sobre Nombramiento de representantes de la Corporación en las Entidades y Organos Colegiados en que deba estar representada,

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

2 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

así como en los Organismos municipales y Sociedades municipales cuyo nombramiento corresponde al Pleno.

### III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### 1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1. Dación de cuenta de constitución de los Grupos Políticos Municipales y designación de Portavoces que componen la Junta de Portavoces.

1.2.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia de 20 de junio de 2023, sobre la delegación especial para celebración de matrimonios civiles en miembros de la Corporación.

1.3.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023, sobre nombramiento de los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y designación del Concejal Secretario y Concejal Portavoz del Gobierno.

1.4.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023, sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde.

1.5.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023, sobre creación Áreas de Gobierno, designación de sus titulares y Concejales Delegados adscritos a las mismas, y nombramiento de los Concejales-Presidentes de Distrito-

1.6.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia de 22 de junio de 2023, sobre subsanación de error material de transcripción en Decreto de 21 de junio sobre creación de las Áreas de Gobierno, designación de sus titulares y nombramiento de Concejales-Presidentes de Distrito.

1.7.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia de 22 de junio de 2023, sobre Delegación de competencias de Alcaldía en Concejales y régimen de suplencias.

1.8.- Dación de cuenta de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno en Concejales de Área y en Concejales Delegados.

1.9.- Dación de cuenta de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2023, sobre creación de Órganos Directivos de Coordinador General.

1.10.- Dación de cuenta de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2023, sobre determinación del número, régimen y retribuciones del personal eventual.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

3 / 74



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

## I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- (00:01:15)

1.- ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE 17 DE JUNIO DE 2023.

2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 22 DE JUNIO DE 2023.

No habiéndose manifestado oposición o consideraciones en contra a las mismas, quedan aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

## II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía-Presidencia:

### 1º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO. (00:01:40)

Siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, artículos 46 y 47 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 28 de Abril, artículos 78 y 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre y constando en el expediente el informe de la Secretaría General de fecha 24 de junio del año en curso.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias:

- La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno será mensual, estableciéndose como día de celebración el último jueves de cada mes.

No obstante, ese día podrá ser objeto de alteración cuando las circunstancias concurrentes así lo exijan, en cuyo caso, se determinará la correspondiente fecha, en los términos previstos en el artículo 40 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

**SEGUNDO:** Para las sesiones extraordinarias de Pleno se estará a lo que disponga la legislación vigente.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 27 de junio de 2023 por, La Alcaldesa-Presidenta.= Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández.

Sometido a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

4 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

### 3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL PLENO. (00:02:31)

La Secretaria General del Pleno accidental, ha emitido con fecha 26 de junio del presente , informe con el siguiente tenor literal:

*“Las Comisiones Informativas, como parte de la organización municipal, se regulan en el artículo 20.1c) de la Ley de Bases de Régimen Local, con el siguiente tenor:*

*“En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno”*

*En los municipios de gran población, el Régimen Jurídico de las Comisiones Informativas, hay que estar a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley de Bases de régimen Local, 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, 134 a 138 en cuanto a su funcionamiento y 36 a 38 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.*

*Conforme el artículo 123, las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.*

*Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.*

*La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas En Sesión Plenaria celebrada en el plazo de 30 días posteriores a la Sesión constitutiva de la Corporación, se debe adoptar el acuerdo de creación de las Comisiones Permanentes, determinando su composición concreta, teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

- 1. El Alcalde –Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación.*

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

5 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

2. *El Secretario General de la Corporación será el secretario nato de todas las Comisiones. Podrá delegar el ejercicio de las funciones que legalmente le competen en el funcionario idóneo que estime conveniente.*
3. *Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*
4. *La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.*

*Los Dictámenes de las Comisiones, tienen carácter preceptivo y no vinculante, y se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente por voto de calidad.”*

Debiendo crearse las correspondientes Comisiones Permanentes de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, artículo 38 b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre y el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena y constando el anterior Informe de la Secretaria General

Al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento tengo el honor de someter la siguiente propuesta de acuerdo:

**PUNTO PRIMERO: Crear en el seno de la Corporación con el carácter de Permanentes y Ordinarias, las siguientes Comisiones:**

### **1.- COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR**

#### **COMPETENCIAS:**

Le corresponderá el estudio, consulta, informe o dictamen de todas las cuestiones que hayan de ser sometidas a decisión del Pleno en los asuntos relativos a las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal , teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2023. Igualmente conocerá, en los mismos términos, de la tramitación de los Planes municipales, Ordenanzas y Reglamentos municipales cuya materia no sea objeto de las demás Comisiones informativas.

#### **COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTOS:**

En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos, la Comisión de Hacienda e Interior se integra por 7 Concejales, con voto ponderado, de los cuales 2 representaran al Grupo Municipal Popular (con 5 votos cada uno de ellos, 10 en total) 2 al Grupo municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena (con 4 votos cada uno de ellos, 8 en total); 1 al Grupo Municipal Socialista (con 4 votos ); 1 al Grupo municipal Vox (con 4 votos ) y 1 al Grupo municipal Mixto (con 1 voto)

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

6 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

El Alcalde es el Presidente nato de la Comisión, si bien designa como Presidente efectivo a un Concejal, así como un Vicepresidente, entre los miembros de la Comisión.

Designados por los distintos Grupos Políticos sus vocales y suplentes, la Comisión de Hacienda e Interior quedará formada como se recoge a continuación:

PRESIDENTE EFECTIVO: D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (Grupo Popular)

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Jáudenes Murcia (Grupo Popular)

VOCALES TITULARES:

D<sup>a</sup>. Isabel García García (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D. Jesus Gimenez Gallo (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D. Manuel Torres García (Grupo Socialista)

D. Diego José Salinas Hernández (Grupo Vox)

D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Mixto)

VOCALES SUPLENTES:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Belén Romero Carretero (Grupo Popular)

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular)

D<sup>a</sup> María de las Mercedes Graña Morla (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D. Juan José López Escolar (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena )

D. Pedro Contreras Fernández (Grupo Socialista)

D. Gonzalo López Pretel (Grupo Vox)

SECRETARIO:

El Secretario General de la Corporación será el secretario nato de la Comisión. Podrá delegar el ejercicio de las funciones que legalmente le competen en el funcionario idóneo que estime conveniente, dando cuenta de ello al Alcalde-Presidente.

FUNCIONAMIENTO:

La Comisión actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

PERIODICIDAD:

La Comisión celebrará sesión ordinaria mensualmente, con dos días hábiles de antelación al Pleno ordinario, en la hora que establezca la Presidencia de la Comisión. El presidente podrá convocar sesiones extraordinarias por propia iniciativa o cuando lo solicite la tercera parte, al menos, de los miembros de la Comisión. Las convocatorias corresponden al Presidente de la Comisión y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o, en su caso a los Grupos Municipales, en dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el Orden del Día.

## **2. COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**

COMPETENCIAS:

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

7 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

Le corresponderá el estudio, consulta, informe o dictamen de todas las cuestiones que hayan de ser sometidas a decisión del Pleno en los asuntos relativos a las competencias atribuidas de Urbanismo, Medio Ambiente, Ciudad inteligente, Movilidad, Proyectos Europeos, Litoral, mantenimiento de playas, Infraestructuras, jardines, limpieza viaria, mobiliario urbano, alumbrado público, proyectos de obra pública y mantenimiento de la vía pública, transporte de viajeros y parque móvil, dentro del Área de Urbanismo e Infraestructuras, teniendo en cuenta lo establecida en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

#### COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTOS:

En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos, la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras se integra por 7 Concejales, con voto ponderado, de los cuales 2 representarán al Grupo Municipal Popular (con 5 votos cada uno de ellos, 10 en total) 2 al Grupo municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena (con 4 votos cada uno de ellos, 8 en total); 1 al Grupo Municipal Socialista (con 4 votos); 1 al Grupo municipal Vox (con 4 votos) y 1 al Grupo municipal Mixto (con 1 voto)

El Alcalde es el Presidente nato de la Comisión, si bien designa como Presidente efectivo a un Concejales, así como un Vicepresidente, entre los miembros de la Comisión. Designados por los distintos Grupos Políticos sus vocales y suplentes, la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras quedará formada como se recoge a continuación:

PRESIDENTE: D. Diego Ortega Madrid (Grupo Popular)

VICEPRESIDENTE: D. Pablo Braquehais Desmonts (Grupo Popular)

#### VOCALES TITULARES:

D. Jesus Giménez Gallo (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)  
D<sup>a</sup> María de las Mercedes Graña Morla (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)  
D. Manuel Torres García (Grupo Socialista)  
D. Diego José Salinas Hernández (Grupo Vox)  
D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Mixto)

#### VOCALES SUPLENTE:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular)  
D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (Grupo Popular)  
D. Juan José López Escolar (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)  
D. Enrique Pérez Abellan (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)  
D. Pedro Contreras Fernández (Grupo Socialista)  
D. Gonzalo López Pretel (Grupo Vox)

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación será el Secretario nato de la Comisión. Podrá delegar el ejercicio de las funciones que legalmente le competen en el funcionario idóneo que estime conveniente, dando cuenta de ello al Alcalde -Presidente.

#### FUNCIONAMIENTO:

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

8 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 74





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

La Comisión actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

#### PERIODICIDAD:

La Comisión celebrará sesión ordinaria mensualmente, con dos días hábiles de antelación al Pleno ordinario, en la hora que establezca la Presidencia de la Comisión. El presidente podrá convocar sesiones extraordinarias por propia iniciativa o cuando lo solicite la tercera parte, al menos, de los miembros de la Comisión. Las convocatorias corresponden al Presidente de la Comisión y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o, en su caso a los Grupos Municipales, en dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el Orden del Día.

### **PUNTO SEGUNDO: Crear en el seno de la Corporación con el carácter Permanentes y Especiales, las siguientes Comisiones:**

#### **1. COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

##### COMPETENCIAS:

Corresponde a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, supervisar la actividad de la Administración Municipal y dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los Servicios Municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal elaborado por la Unidad Técnica y Administrativa y con el visto bueno de la Comisión. No obstante, también podrán realizarse informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

##### COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTOS:

En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos, la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones se integra por 7 Concejales, con voto ponderado, de los cuales 2 representaran al Grupo Municipal Popular( con 5 votos cada uno de ellos,10 en total) 2 al Grupo municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena (con 4 votos cada uno de ellos,8 en total); 1 al Grupo Municipal Socialista (con 4 votos ); 1al Grupo municipal Vox (con 4 votos ) y 1 al Grupo municipal Mixto (con 1 voto)

El Alcalde es el Presidente nato de la Comisión, si bien designa como Presidente efectivo a un Concejales, así como un Vicepresidente, entre los miembros de la Comisión.

Designados por los distintos Grupos Políticos sus vocales y suplentes, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones quedará formada como se recoge a continuación

**PRESIDENTE EFECTIVO:** D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Francisca Martínez Sotomayor (Grupo Popular)

**VICEPRESIDENTE:** D. José Martínez Hernández (Grupo Popular)

##### VOCALES TITULARES

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

9 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

D<sup>a</sup> María de las Mercedes Graña Morla (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)  
D. Juan José López Escolar (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)  
D<sup>a</sup> Isabel María Andreu Bernal (Grupo Socialista)  
D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez del Álamo (Grupo Vox)  
D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Mixto)

VOCALES SUPLENTE:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular)  
D. Ignacio Jáudenes Murcia (Grupo Popular)  
D<sup>a</sup> María Antonia Pérez Galindo (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)  
D. Jesús Giménez Gallo (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)  
D. Manuel Torres García (Grupo Socialista)  
D. Gonzalo López Pretel (Grupo Vox)

SECRETARIO: El secretario General de la Corporación será el Secretario nato de la Comisión . Podrá delegar el ejercicio de las funciones que legalmente le competen en el funcionario idóneo que estime conveniente, dando cuenta de ello al Alcalde – Presidente.

FUNCIONAMIENTO:

La Comisión actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

PERIODICIDAD:

La Comisión celebrará sesión ordinaria mensualmente, con dos días hábiles de antelación al Pleno ordinario, en la hora que establezca la Presidencia de la Comisión. El presidente podrá convocar sesiones extraordinarias por propia iniciativa o cuando lo solicite la tercera parte, al menos, de los miembros de la Comisión. Las convocatorias corresponden al Presidente de la Comisión y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o, en su caso a los Grupos Municipales, en dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el Orden del Día.

**2. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

COMPETENCIAS

Corresponde a esta Comisión las funciones que expresamente le asignan la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de régimen Local, el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y las demás disposiciones reguladoras de la contabilidad de las Entidades Locales.

COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTOS:

En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos, la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones se integra por 7 Concejales, con voto ponderado, de los cuales 2 representaran al Grupo Municipal Popular (con 5 votos cada uno de ellos, 10 en total) 2 al Grupo municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena (con 4 votos cada uno de ellos, 8 en total); 1 al Grupo Municipal Socialista (con 4

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

10 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

votos); 1 al Grupo municipal Vox (con 4 votos ) y 1 al Grupo municipal Mixto( con 1 voto)

El Alcalde es el Presidente nato de la Comisión, si bien designa como Presidente efectivo a un Concejál, así como un Vicepresidente, entre los miembros de la Comisión.

Designados por los distintos Grupos Políticos sus vocales y suplentes, la Comisión Especial de Cuentas quedará formada como se recoge a continuación

PRESIDENTE EFECTIVO: D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (Grupo Popular)

VICEPRESIDENTE: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Belén Romero Carretero (Grupo Popular)

VOCALES TITULARES:

D<sup>a</sup> Isabel García García (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Graña Morla (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D. Manuel Torres García (Grupo Socialista)

D. Gonzalo López Pretel (Grupo Vox)

D<sup>a</sup> Ana Belen Castejón Hernández (Grupo Mixto)

VOCALES SUPLENTE:

D. Ignacio Jáudenes Murcia (Grupo Popular)

D. M.<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular)

D. Juan José Lopez Escolar (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D. Jesús Gimenez Gallo (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D. Pedro Contreras Fernández (Grupo Socialista)

D. Diego José Salinas Hernández(Grupo Vox)

SECRETARIO: El secretario General de la Corporación será el Secretario nato de la Comisión . Podrá delegar el ejercicio de las funciones que legalmente le competen en el funcionario idóneo que estime conveniente, dando cuenta de ello al Alcalde-Presidente.

FUNCIONAMIENTO:

La Comisión actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

PERIODICIDAD:

La Comisión Especial de Cuentas, la periodicidad de sus sesiones será aquella que exija el cumplimiento de sus funciones.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime conveniente

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 4 de julio de 2023, por La Alcaldesa-Presidenta.= Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández.

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

11 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialistas, Vox y Mixto) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

**4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LAS ENTIDADES Y ORGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS MUNICIPALES Y SOCIEDADES MUNICIPALES CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE AL PLENO. (00:03:26)**



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

Constituida la Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023 para el mandato 2023-2027 siendo necesario determinar los representantes del Ayuntamiento en los Órganos Colegiados que por su carácter supramunicipal, o expresa determinación de sus Estatutos deban ser nombrados por el Pleno, y conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se Propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

- Designar representantes del Ayuntamiento de Cartagena en los Organismos y Entidades siguientes, a las personas que aquí se nombran:

**MANCOMUNIDAD CANALES DEL TAIBILLA**

*TITULAR: Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández*

**CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO**

*TITULAR: Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández*

**CONSEJO GENERAL DE LA MANGA-CONSORCIO**

VOCALES:

- D. Juan José López Escolar
- D. Manuel Torres García
- D. Gonzalo Manuel López Pretel.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE ADICCIONES**

PRESIDENTA:

*Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández*

VOCALES:

- D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega
- D. Juan José López Escolar
- D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Flores García

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

12 / 74





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

D. Diego Lorente Balibrea  
D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO

VOCALES:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega  
D. Enrique Pérez Abellan  
D. Manuel Torres García  
D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez del Álamo  
D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

### CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

*Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>.Noelia María Arroyo Hernández*

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

*Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>.Noelia María Arroyo Hernández*

### CONSEJO ASESOR DE TRANSPORTES URBANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

*Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>.Noelia María Arroyo Hernández*

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime conveniente.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 4 de julio de 2023, por La Alcaldesa-Presidenta.= Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialistas, Vox y Mixto) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

### 2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES DE CONCEJALES Y ÓRGANOS DIRECTIVOS, Y ASIGNACIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES. (00:04:16)

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

13 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

Habiéndose celebrado sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno y constituido la Corporación Municipal el día diecisiete de junio del corriente, para el período 2023-2027, sesión en la que fui proclamada Alcaldesa-Presidenta.

Vistos Decretos de Alcaldía sobre estructura y organización municipal dictados con fechas 21 y 23 de junio, así como los Acuerdos relativos a la delegación de competencias en Concejales, y creación de determinados órganos Directivos, adoptados el 27 de junio en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Por ello, procede determinar por el Pleno de la Corporación el régimen retributivo de los anteriores, tal y como recoge el artículo 123.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Visto asimismo, lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley 7/1985:

- *Artículo 75: “1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.(...)”*

- *Artículo 75 bis: “1. Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla (...)*

Habitantes	Referencia
Más de 500.000	Secretario de Estado.
300.001 a 500.000	Secretario de Estado -10%.

(...)

*3. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. (...)”*

- *Artículo 75 ter: “1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites: (...) j) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 100.001 y 300.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dieciocho. (...)”*





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

Visto asimismo que las cantidades que se proponen provienen del Acuerdo Plenario de fecha 11 de julio de 2019, si bien con las actualizaciones de las leyes presupuestarias tal y como recogía el citado Acuerdo en su punto CUARTO.

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas elevo al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, la siguiente Propuesta:

**PRIMERO:** Que el régimen de retribuciones a los miembros de la Corporación durante la legislatura 2023-2027 sea el siguiente:

1.- A la Excmo. Sra. Alcaldesa, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de setenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho euros (72.348.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

2.- A los Sres. Concejales Delegados de Área, que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve euros (64.469.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. El número de Concejales en este régimen será de nueve.

3.- A los Sres. Concejales Portavoces de los distintos Grupos Políticos que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve euros (64.469.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. El número de Concejales en este régimen será de cuatro.

4.- A los Sres. Concejales que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Pleno puedan acogerse al régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (53.446.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. El número de Concejales en este régimen será de cuatro.

5.- Al resto de los Sres. Concejales de los Grupos Políticos Municipales, se les asigna una indemnización por asistencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados, de catorce mil doscientos cuatro euros (14.204.- €), anuales. El número de Concejales en este régimen será de nueve.

**SEGUNDO:** De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento (BORM 24/08/2006), los Sres. Concejales con dedicación exclusiva para la legislatura 2023-2027, serán los siguientes:

- 1.- D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández
- 2.- D. José Ramón Llorca Manuel
- 3.- D. Diego Ortega Madrid
- 4.- D<sup>a</sup> María Cristina Mora Menéndez de la Vega
- 5.- D<sup>a</sup> María Francisca Martínez Sotomayor
- 6.- D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez
- 7.- D. Ignacio Jáudenes Murcia
- 8.- D. Pablo Braquehais Desmots
- 9.- D. José Martínez Hernández

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

15 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

- 10.- D<sup>a</sup> María Belén Romero Carretero
- 11.- D. Jesús Giménez Gallo
- 12.- D<sup>a</sup> María de las Mercedes Graña Morla
- 13.- D. Juan José López Escolar
- 14.- D. Manuel Torres García
- 15.- D<sup>a</sup> Isabel María Andreu Bernal
- 16.- D. Diego José Salinas Hernández
- 17.- D. Gonzalo Manuel López Pretel
- 18.- D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández

**TERCERO:** Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y tengan la condición de funcionario público de otras Administraciones, percibirán los trienios perfeccionados que les correspondan.

Igualmente, quienes desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social u otro especial que les corresponda (MUFACE, ISFAS...), asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales procedentes.

El Régimen de dedicación exclusiva implica para los Concejales acogidos a él, la prohibición de realizar cualquier otra actividad pública o privada retribuida. Esta prohibición no afecta a los Concejales acogidos al régimen de dedicación parcial.

Las retribuciones e indemnizaciones a que se refiere el punto primero del presente acuerdo serán objeto de las retenciones y deducciones que procedan por impuestos, seguridad social y conceptos equivalentes.

**CUARTO:** Las retribuciones e indemnizaciones establecidas en el apartado primero, tendrán efectos desde el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés inclusive y serán objeto cada año, con efectos desde el 1 de enero, del incremento total en el mismo porcentaje que para las retribuciones del personal del sector público establezca la Ley de Presupuestos del Estado o cualquier otra, aplicándose esta norma hasta la expiración del mandato de la actual Corporación.

**QUINTO:** Que el régimen de retribuciones para los titulares de Órganos Directivos que, tras la creación de dichos órganos por la Junta de Gobierno Local, sean nombrados como tales, será el siguiente:

1.- Al Coordinador General de Gobierno, Desarrollo Económico y Proyectos Estratégicos, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres euros (64.253.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

2.- Al Coordinador General de Artes Escénicas e Industria Audiovisuales, que desempeñará su cargo en régimen de jornada a tiempo parcial equivalente al 70% de la jornada ordinaria, una retribución anual de cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete euros (44.977.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

16 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 74





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

3.- Al Coordinador General de Contratación y Patrimonio, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (53.446.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

4.- Al Coordinador General de Gobierno Digital y Orientación Empresarial que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (53.446.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

5.- Las retribuciones de este apartado serán objeto cada año, con efectos desde el 1 de enero, del incremento total en el mismo porcentaje que para las retribuciones del personal del sector público establezca la Ley de Presupuestos del Estado o cualquier otra, aplicándose esta norma hasta la expiración del mandato de la actual Corporación.

**SEXTO.-** Respecto de las asignaciones a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento, y conforme a las normas aprobadas mediante Acuerdo Plenario adoptado en la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2017, manteniendo su vigencia la TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA, primer párrafo:

**TERCERA.** Las asignaciones económicas se destinarán exclusivamente para financiar los gastos en los que incurran en el ejercicio de su actuación corporativa como grupo político municipal, no como partido político, realizada tanto dentro como fuera de las instalaciones municipales, y siempre que no se refieran a los medios materiales ya facilitados por el Ayuntamiento, o que pueda facilitarlos.

**CUARTA.** Los libros de la contabilidad específica a llevar por cada grupo en cada año natural y los modelos son los siguientes:

Libro registro de facturas recibidas.

Acta sesión ordinaria Pleno de 23 de febrero de 2017

13 / 173

Libro registro de aportaciones recibidas.

Libro registro de tesorería

Libro registro de facturas recibidas:

GRUPO MUNICIPAL:		AÑO:						
PERÍODO:		FACTURA						PAGO: N° asiento libro tesorería
N°	Fecha	Proveedor		Fecha	N°	Concepto	Importe	
		C.I.	Nombre					

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

17 / 74





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

Libro registro de aportaciones recibidas:

GRUPO MUNICIPAL:		AÑO:					
PERÍODO:		AÑO:					
Asiento		APORTACIÓN				COBRO: Nº asiento tesorería	Nº libro
Nº	Fecha	Sujeto que la realiza		Fecha	Concepto		
		C.I.	Denominación				

Libro registro de tesorería:

GRUPO MUNICIPAL:		AÑO:					
PERÍODO:		AÑO:					
Asiento		Concepto	Cobros	Pagos	Saldo	COBROS: Nº asiento libro aportaciones	PAGOS: Nº asiento libro facturas
Nº	Fecha						
---	dd/mm/aaaa	Existencia inicial	---	---		---	---
-							
---	dd/mm/aaaa	Existencia final	---	---		---	---
-							

*Todos los cobros han de recibirse en la cuenta bancaria que el grupo debe tener abierta a su nombre en la entidad que elija. Todos los pagos han de hacerse mediante transferencia bancaria, con cargo a dicha cuenta. Este libro se presentará acompañado de certificado bancario de conciliación de saldos existentes a principio y a fin del periodo.*

**QUINTA.** Para la justificación del destino dado a los fondos recibidos se presentarán, además de los libros de contabilidad anteriores,

Acta sesión ordinaria Pleno de 23 de febrero de 2017

14 / 173

las facturas u otros documentos que acrediten el gasto realizado, en original y copia para su compulsión. Respecto de los "otros documentos", deberán contener la misma información que las facturas en cuanto al expedidor, al grupo municipal, al concepto y a la descomposición de precio e impuesto sobre el valor añadido repercutido. En cualquier caso, se añadirá el justificante del pago realizado, igualmente en original y copia para su compulsión, requisito sin el cual no se considerará justificada la asignación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro documento que pueda requerir la Intervención municipal.

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

18 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

**SEXTA.** El plazo de presentación de los libros de contabilidad y de los documentos justificativos será durante el primer mes natural siguiente al de finalización de un ejercicio o de terminación del periodo de gobierno de la Corporación.

**SÉPTIMA.** La contabilidad y documentación anteriores serán fiscalizadas por la Intervención municipal y, con su informe preceptivo, serán puestas a disposición del Pleno de la Corporación, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

*(Extracto del Acuerdo Plenario de 23/02/2017)*

Las cuantías que para lo que resta del año 2023 se proponen al Pleno, son las siguientes:

AÑO		TOTAL	PP	MC	PSOE	VOX	SÍ
2023(2º SEMESTRE)	Fija 10%	1.095 €	219,00 €	219,00 €	219,00 €	219,00 €	219,00 €
	Variable	9.858 €	3.651,00 €	2.921,00 €	1.460,00 €	1.460,00 €	365,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>10.953 €</b>	<b>3.870,00 €</b>	<b>3.140,00 €</b>	<b>1.679,00 €</b>	<b>1.679,00 €</b>	<b>584,00 €</b>

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 4 de julio de 2023, por La Alcaldesa-Presidenta.= Noelia Mª Arroyo Hernández.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, AL PUNTO 5º DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES DE CONCEJALES Y ÓRGANOS DIRECTIVOS, Y ASIGNACIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES. (00:04:32)**

*Defiende la enmienda el Sr. Giménez Gallo*

La propuesta citada en el encabezamiento se nos presenta en el orden del día bajo el título: “2º. Propuesta de Alcaldía Presidencia sobre retribuciones de concejales y Órganos Directivos, y asignación de Grupos Municipales” y consta de seis apartados.

Por parte del concejal que suscribe y este grupo municipal presentamos ENMIENDA DE SUPRESIÓN, de conformidad con al art. 54 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, el art. 97.5 del ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y concordantes, del punto quinto relativo al régimen de retribuciones para los titulares de Órganos directivos creados por la Junta de Gobierno Local, solicitando que previa votación quede fuera de la propuesta este apartado.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023





FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

Quedando el resto de la propuesta y en concreto los apartados primero, segundo, tercero, cuarto y sexto para su votación conforme a la propuesta presentada.

***En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Grupo MC Cartagena:***

Sometida a votación la enmienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Vox y Mixto) y DIEZ EN CONTRA (Grupo Popular).

*Primer turno de Intervenciones:*

*Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:07:20)*

*Sra. Castejón Hernández (Mixto) (00:13:58)*

*Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:20:54)*

***Se pasa a votar la propuesta con la incorporación de la enmienda de supresión:***

Sometida a votación la presente propuesta fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupos MC Cartagena y Vox) y CINCO ABSTENCIONES (Grupo Socialista y Mixto).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (00:26:12)*

*Sr. López Pretel (VOX) (00:28:35)*

*Sra. Castejón Hernández (Mixto) (00:30:23)*

*Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:32:45)*

*Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (00:35:00)*

### **III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

#### **1.- DACIÓN DE CUENTAS**

##### **1.1. DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES QUE COMPONEN LA JUNTA DE PORTAVOCES. (00:36:55)**

Por la Secretaria General del Pleno Accidental, se da cuenta de los diferentes escritos presentados por los Concejales en relación a la constitución y adscripción de los diferentes Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del RD 2568/86 de 28 de noviembre. Emitiendo el siguiente Informe:

*“Por el presente se da cuenta de los diferentes escritos presentados por los Concejales en relación a la constitución y adscripción de los diferentes Grupos Políticos que*

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

20 / 74



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

integran la Corporación Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del RD 2568/86 de 28 de noviembre.

En relación a los escritos presentados por los concejales, he de realizar dos consideraciones:

**I GRUPO MIXTO:** Establece el Reglamento General del Pleno, en su artículo 18 apartado a) " ...Para poder constituir y mantener un Grupo municipal será necesario contar con un mínimo de dos Concejales, con excepción del Grupo mixto." Respecto a su régimen, establece el artículo 20,

"1. Grupo mixto es el formado por todos aquellos Concejales que hubieran concurrido a las elecciones municipales en formaciones que no hubieran alcanzado el mínimo de dos escaños para formar grupo propio.

2. El Grupo mixto tendrá derechos análogos a los del resto de los Grupos.

3. Los integrantes del Grupo mixto podrán ejercer por rotación el cargo de Portavoz, según el orden que ellos mismos determinen.

4. Salvo acuerdo en contra de sus miembros, en los debates del Pleno el tiempo que corresponde al Portavoz se distribuirá por partes iguales entre los miembros del Grupo."

**Por lo anterior, habiendo obtenido en las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo, la candidatura del partido SI CARTAGENA, un Concejal, procede la constitución de Grupo Mixto , que estará integrado por la Concejal D<sup>a</sup> Ana Belen Castejón Hernández**

## **II. En los referidos escritos, se nombra Portavoz y Portavoz Adjunto**

La figura de Portavoz adjunto no está contemplado en el artículo Artículo 24. 1.del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

" Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. 2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes."

Tampoco está contemplada, a diferencia de otras normativas locales, la figura de Portavoz adjunto, en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena. En su artículo 19 apartado 2 establece "... El mencionado escrito que irá firmado por todos sus integrantes, se presentará en la Secretaría General del Pleno. En el escrito se hará constar la denominación del grupo y el nombre de sus miembros, de su Portavoz, de los Concejales que eventualmente puedan sustituirlo y del Secretario".

**Por lo anterior, cada Grupo municipal procede designar un Portavoz y Suplente, con aplicación del régimen de suplencia establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre.**





FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

**Escrito de fecha 19 de Junio de 2023 GRUPO POPULAR**

**PORTAVOZ:** D<sup>a</sup> ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ  
**PORTAVOZ SUPLENTE:** D. DIEGO ORTEGA MADRID  
D<sup>a</sup> NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
D. JOSÉ RAMÓN LLORCA MANUEL  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CRISTINA MORA MENÉNDEZ DE LA VEGA  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> FRANCISCA MARTÍNEZ SOTOMAYOR  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS  
D. JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> BELÉN ROMERO CARRETERO

**Escrito de fecha 20 de Junio de 2023, GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA**

**PORTAVOZ:** D. JESÚS GIMÉNEZ GALLO  
**PORTAVOZ SUPLENTE:** D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DE LAS MERCEDES GRAÑA MORLA  
D<sup>a</sup> ISABEL GARCÍA GARCÍA  
D. JUAN JOSE LÓPEZ ESCOLAR  
D. ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN  
D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ  
D<sup>a</sup> MARIA ANTONIA PÉREZ GALINDO  
D. RICARDO SEGADO GARCÍA

**Escrito de fecha 19 de Junio de 2019 GRUPO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

**PORTAVOZ:** D. MANUEL TORRES GARCÍA  
**PORTAVOZ SUPLENTE:** D. PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> ISABEL M.<sup>a</sup> ANDREU BERNAL  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DOLORES FLORES GARCÍA

**Escrito de fecha 20 de Junio de 2023 GRUPO VOX**

**PORTAVOZ:** D. DIEGO JOSÉ SALINAS HERNÁNDEZ  
**PORTAVOZ SUPLENTE:** D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PETREL  
D<sup>a</sup> BEATRIZ SÁNCHEZ DEL ÁLAMO  
D. DIEGO LORENTE BALIBREA

**Escrito de fecha 19 de Junio de 2023 GRUPO MIXTO**

**PORTAVOZ:** D<sup>a</sup> ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ

En consecuencia, los Grupos políticos que integran el Ayuntamiento de Cartagena son los que a continuación se relacionan, quedando integrados por los Concejales que a sí mismos se especifica, designándose a los siguientes Portavoces:

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

22 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

**PORTAVOZ:** D<sup>a</sup> ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ  
**PORTAVOZ SUPLENTE:**D. DIEGO ORTEGA MADRID  
D. JOSÉ RAMÓN LLORCA MANUEL  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CRISTINA MORA MENÉNDEZ DE LA VEGA  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> FRANCISCA MARTÍNEZ SOTOMAYOR  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS  
D. JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> BELÉN ROMERO CARRETERO

#### **GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA**

**PORTAVOZ:** D. JESÚS GIMÉNEZ GALLO  
**PORTAVOZ SUPLENTE:**D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DE LAS MERCEDES GRAÑA MORLA  
D<sup>a</sup> ISABEL GARCÍA GARCÍA  
D. JUAN JOSE LÓPEZ ESCOLAR  
D. ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN  
D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ  
D<sup>a</sup> MARIA ANTONIA PÉREZ GALINDO  
D. RICARDO SEGADO GARCÍA

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

**PORTAVOZ:** D. MANUEL TORRES GARCÍA  
**PORTAVOZ SUPLENTE:** D. PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> ISABEL M.<sup>a</sup> ANDREU BERNAL  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DOLORES FLORES GARCÍA

#### **GRUPO MUNICIPAL VOX**

**PORTAVOZ:** D. DIEGO JOSÉ SALINAS HERNÁNDEZ  
**PORTAVOZ SUPLENTE:** D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PETREL  
D<sup>a</sup> BEATRIZ SÁNCHEZ DEL ÁLAMO  
D. DIEGO LORENTE BALIBREA

#### **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**

**PORTAVOZ:** D<sup>a</sup> ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ

Por lo anterior, se da cuenta al Pleno de la Corporación para que quede enterado de la referida composición y de la designación de los Portavoces de los Grupos Políticos que componen la Junta de Portavoces.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

23 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 127 de junio de 2023, por La Alcaldesa-Presidenta.= Noelia Mª Arroyo Hernández.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

## 1.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 20 DE JUNIO DE 2023, SOBRE LA DELEGACIÓN ESPECIAL PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. (00:37:02)

DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

La Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, («B.O.E.» 24 diciembre) introduce la posibilidad de que los matrimonios civiles sean autorizados por el Alcalde del municipio donde se celebre, para lo que modifica los artículos del Código Civil que regulan la forma de celebración del matrimonio.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995 («B.O.E.» 10 febrero), modificada por Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes («B.O.E.» 14 febrero) el Alcalde, previa petición de los contrayentes, fijará día, hora y lugar de celebración de la ceremonia, la cual deberá realizarse en el local del Ayuntamiento debidamente habilitado para este fin o en otros locales que reúnan las condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad, de forma que los mismos resulten aptos a fin de permitir celebrar los matrimonios que deban ser autorizados.

Por tanto, al ostentar la competencia para la celebración de matrimonios civiles en virtud de la atribución conferida a los Alcaldes por los artículos 49.1º y 51.1º del Código Civil y en el ejercicio de la potestad de delegación de competencias que disponen: el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como, el artículo 5 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006 (BORM nº 196, de 25 de agosto de 2006); es por lo que vengo en disponer:

**PRIMERO.-** Delegar el ejercicio de la facultad de celebración de matrimonios civiles en los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

D. José Ramón Llorca Manuel  
D. Diego Ortega Madrid  
D.ª María Cristina Mora Menéndez de la Vega  
D.ª María Francisca Martínez Sotomayor  
D.ª Esperanza Nieto Martínez  
D. Ignacio Jáudenes Murcia  
D. Pablo Braquehais Desmots  
D. José Martínez Hernández

D. Enrique Pérez Abellán  
D.ª María Dolores Ruiz Álvarez  
D.ª María Antonia Pérez Galindo  
D. Ricardo Segado García  
D. Manuel Torres García  
D.ª Isabel María Andreu Bernal  
D. Pedro Contreras Fernández  
D.ª María Dolores Flores García

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

24 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 74





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

D<sup>a</sup>. María Belén Romero Carretero  
D. Jesús Giménez Gallo  
D<sup>a</sup>. Isabel García García  
D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Graña Morla  
D. Juan José López Escolar

D. Diego José Salinas Hernández  
D<sup>a</sup>. Beatriz Sánchez del Álamo  
D. Gonzalo Manuel López Petrel  
D. Diego Lorente Balibrea  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Castejón Hernández

**SEGUNDO.-** A instancia de los interesados, mediante Decreto de Alcaldía se autorizará de forma expresa la celebración de matrimonio civil, en el que se indicarán los datos de los contrayentes, el día, hora y lugar correspondiente al término municipal de Cartagena elegido por los contrayentes en el que se va a officiar la ceremonia, así como la designación del Concejal a quien corresponda ejercer esta delegación.

**TERCERO.-** Se establecen como **días hábiles a estos efectos**, los viernes y sábados, siempre que no coincidan con festividad de carácter nacional y con alguna de las fechas que se citan a continuación: cinco de enero, Viernes de Dolores, Semana Santa, nueve de junio, Día de la Región de Murcia, Fiestas de Carthagineses y Romanos y los días veinticuatro y treinta y uno de diciembre de cada año.

**CUARTO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su notificación personal a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado; o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 20 de junio de 2023, por LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

Doy fe.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. *Encarnación Valverde Solano*.

La Excmo. Corporación municipal queda enterada.

### **1.3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 21 DE JUNIO DE 2023, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS CONCEJALES MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

25 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 74



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

## LOCAL Y DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL SECRETARIO Y CONCEJAL PORTAVOZ DEL GOBIERNO. (00:37:10)

DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

Constituida la Corporación Municipal para el período 2023-2027 en sesión pública del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el pasado sábado, diecisiete de junio, es preciso constituir la Junta de Gobierno Local que, según dispone el *artículo 126.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)*, es el “*órgano que bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde, y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta Ley.*”.

El *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado en sesión plenaria de 1 de junio de 2006*, dedica su Capítulo III a la regulación de la Junta de Gobierno Local, estableciendo en el *artículo 10 que la Presidencia corresponde al Alcalde y es indelegable*.

El Alcalde nombrará y separará libremente a sus miembros, *cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde (artículo 10.2)*. De esta manera, siendo veintisiete los concejales que constituyen nuestro Ayuntamiento Pleno, corresponde nombrar a un máximo de nueve de ellos como miembros de la Junta de Gobierno, de entre los que será designado un Concejal Secretario, que ejercerá las funciones del *artículo 14 del citado Reglamento*, con la asistencia del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario, denominado por el *artículo 26 de dicho Reglamento* como Director de la Oficina del Gobierno Municipal, con las funciones de asistencia técnica y fe pública general municipal enumeradas en el mismo.

Por lo tanto, y de conformidad con la facultad que me confieren el *artículo 126.2 de la Ley de Bases de Régimen Local* y los *artículos 10.2 y 11 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006* y publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento que, bajo mi Presidencia, estará integrada por los siguientes Concejales, todos ellos integrantes del Grupo Municipal Popular:

*D. Diego Ortega Madrid*  
*D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez*  
*D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega*  
*D. José Ramón Llorca Manuel*  
*D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor*  
*D. Ignacio Jáudenes Murcia*  
*D. Pablo Braquehais Desmots*  
*D. José Martínez Hernández*  
*D<sup>a</sup>. María Belén Romero Carretero*

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

26 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

Los miembros de la Junta de Gobierno, responden políticamente ante el Pleno de forma directa, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la Junta de Gobierno Local en su toma de decisiones.

**SEGUNDO.-** Designar **Concejal Secretaria de la Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Cartagena, a **D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez** que en caso de vacante, ausencia o enfermedad u otro impedimento, será sustituido por **D. Ignacio Jáudenes Murcia**, que actuará como **Concejal Secretario Suplente**, en tanto se mantenga la causa de impedimento del titular.

El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local realizará las funciones que le asigna el *artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, para lo que estará asistido por el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, según lo indicado en el *artículo 26 de dicho Reglamento*.

**TERCERO:** Actuará como **Portavoz del Gobierno**, el Concejal *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, que informará debidamente de los asuntos tratados por la Junta de Gobierno Local en cada una de las sesiones que celebre.

**CUARTO:** Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de junio de 2023, por LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

Doy fe.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. *Encarnación Valverde Solano*.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

#### **1.4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 21 DE JUNIO DE 2023, SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE. (00:37:21)**

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

27 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

Constituida la Corporación Municipal para el período 2023-2027 en sesión pública del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el pasado sábado, diecisiete de junio, una vez que he nombrado los miembros de la Junta de Gobierno Local, corresponde designar a los Tenientes de Alcalde de entre sus componentes.

El artículo 7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006, dispone lo siguiente:

*“1. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde, será sustituido por los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.*

*En estos casos, la suplencia se producirá sin necesidad de un acto expreso declarativo al respecto, debiéndose dar cuenta al Pleno de esta circunstancia.*

*No obstante, el Alcalde podrá determinar la forma en que esta suplencia se deba producir.*

*2. En los supuestos de sustitución del Alcalde por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiere otorgado el primero.”*

Según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales:

*“A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

...

*Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda”*

Los Tenientes de Alcalde tendrán el tratamiento de Ilustrísima.

Por lo tanto, en el uso de las facultades que me confieren los artículos 124.4 e) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 7 y 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, así como los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

#### DISPONGO:

**PRIMERO:** Nombrar **Tenientes de Alcalde** que deberán sustituirme por el orden que se indica a continuación, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento, con

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

28 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

expresa delegación de la totalidad de las funciones que son propias del cargo de Alcalde, durante el tiempo que permanezca la causa de ausencia o impedimento, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid.**

Segundo Teniente de Alcalde: **Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez.**

Tercer Teniente de Alcalde: **Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega.**

**SEGUNDO:** El Teniente de Alcalde que asuma las funciones de Alcaldía por razones de ausencia, enfermedad o impedimento no podrá revocar las delegaciones que haya otorgado la Alcaldesa en virtud de lo dispuesto en el *artículo 7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena* y en el *artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales*.

**TERCERO:** Se dará cuenta al Pleno cuando se produzca la sustitución de los Tenientes de Alcalde en los supuestos de vacante, enfermedad o por causa de abstención o recusación en algún asunto concreto que afecte a la Alcaldesa; no siendo necesario en los casos de ausencia por encontrarse en la gestión ordinaria de otros asuntos de gobierno.

**CUARTO:** Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su adopción, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de junio de 2023, por La Alcaldesa-Presidenta.= Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández

Doy fe.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. *Encarnación Valverde Solano.*

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

**1.5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 21 DE JUNIO DE 2023, SOBRE CREACIÓN ÁREAS DE GOBIERNO, DESIGNACIÓN DE SUS TITULARES Y CONCEJALES DELEGADOS ADSCRITOS A LAS MISMAS, Y**

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

29 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

## NOMBRAMIENTO DE LOS CONCEJALES-PRESIDENTES DE DISTRITO. (00:37:28)

DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

El pasado sábado, diecisiete de junio se constituyó la Corporación Municipal para el período 2023-2027 en sesión pública del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la que posteriormente fui proclamada Alcaldesa Presidenta de esta nueva Corporación. En el ejercicio de las facultades que me atribuye el *artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)* he dictado sendos Decretos de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde.

El siguiente paso es establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal reflejadas en el *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de junio de 2006 (BORM N.º 196, de 25 de agosto de 2006)*.

La organización de gobierno que he previsto considero que es la que va a permitir la gestión política directa de las necesidades municipales precisa para lograr el máximo beneficio del interés general de Cartagena. Con esta finalidad, se crean diez Áreas de Gobierno con sus correspondientes Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados que abarcan la totalidad del ámbito competencial municipal que otorga la Ley de Bases de Régimen Local a los municipios de gran población.

La delegación de competencias propias que la ley me permite realizar en los concejales del equipo de gobierno se detallará en otra resolución posterior que dictaré en desarrollo de este decreto, a la mayor brevedad posible.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena y artículos 124.4.k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, en su virtud,

### DISPONGO:

#### PRIMERO.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: ÁREAS DE GOBIERNO:

La nueva estructura de la Organización Municipal se distribuye entre las siguientes Áreas de Gobierno, cuya denominación, ámbito de actuación y titulares son los siguientes:

- **Área de Gobierno de ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA:**

Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las materias siguientes: **Promoción del Turismo y Cultura**

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

30 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

- Titular del Área: Excm. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández.-  
Alcaldesa Presidenta.

- **Delegación de Turismo:** Concejal Delegada: D<sup>a</sup>. María Belén Romero  
Carretero

- **Delegación de Cultura:** Concejal Delegado: D. Ignacio Jáudenes  
Murcia

• **Área de Gobierno de URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**

Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las materias siguientes: **Urbanismo, Medio Ambiente, Ciudad Inteligente, Proyectos Europeos, Movilidad, Litoral, mantenimiento de playas, Infraestructuras, jardines, limpieza viaria, mobiliario urbano, alumbrado público, proyectos de obra pública y mantenimiento de la vía pública, Transporte de viajeros y parque móvil.**

- Titular del Área: Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid – Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área.

- **Delegación de Movilidad y Proyectos Europeos:** Concejal Delegada:  
D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega.

- **Delegación de Medio Ambiente:** Concejal Delegado: D. Pablo  
Braquehais Desmots.

• **Área de Gobierno de DESARROLLO ECONÓMICO, HACIENDA Y PERSONAL:**

Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las materias siguientes: **Estadística y Padrón Municipal de Habitantes, Contratación, Servicios Generales, Responsabilidad Patrimonial, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Portal y Oficina de Transparencia, Fondos Europeos, Hacienda y Tributos.**

- Titular del Área: Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez – Segunda Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Área.

- **Delegación de Contratación:** Concejal Delegado: D. Ignacio Jáudenes  
Murcia.

• **Área de Gobierno de POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:**

Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las materias siguientes: **Servicios sociales, igualdad, mayores y salud.**

- Titular del Área: Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega – Tercera Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Área.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

- **Delegación de Mayores:** Concejal Delegada: *D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor.*

- **Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO RURAL Y AGRICULTURA:**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Policía, Protección civil, Bomberos, Ocupación de la Vía Pública y Agricultura.**

- Titular del Área: *D. José Ramón Llorca Manuel* - Concejal Delegado de Área.

- **Área de Gobierno de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS:**

Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las materias siguientes: **Desconcentración, Participación Ciudadana y Festejos.**

- Titular del Área: *D<sup>a</sup> María Francisca Martínez Sotomayor.*- Concejal Delegada de Área.

- **Área de Gobierno de EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO:**

Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las materias siguientes: **Educación, escuelas infantiles, puntos y centros de atención a la infancia, empresas y estrategia económica.**

- Titular del Área: *D. Ignacio Jáudenes Murcia – Portavoz del Gobierno y Concejal Delegado de Área.*

- **Área de Gobierno de PATRIMONIO Y VIVIENDA:**

Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las materias siguientes: **Arqueología, Vivienda y Patrimonio**

- Titular del Área: *D. Pablo Braquehais Desmots* - Concejal Delegado de Área.

- **Área de Gobierno de DEPORTES Y JUVENTUD:**

Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las materias siguientes: **Promoción del deporte, instalaciones deportivas y juventud.**

- Titular del Área: *D. José Martínez Hernández* - Concejal Delegado de Área.

- **Área de Gobierno de COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO.**







FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las materias siguientes: **Cementerios, Protección de los animales, protección de la salubridad pública, ferias, abastos, lonjas, mercados municipales, mercadillos, venta ambulante y consumo.**

- Titular del Área: *D. María Belén Romero Carretero* - Concejal Delegada de Área

## SEGUNDO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:

Los Concejales Delegados de Área tienen funciones de dirección, planificación o coordinación política, y en concreto, las enumeradas en el artículo 21 del *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, al que me remito, sin perjuicio de las competencias que les sean delegadas en relación con las materias que integran sus respectivos ámbitos de actuación y que con carácter general, son las siguientes:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Dictar decretos e instrucciones.
- En el ámbito de actuación de cada Área de Gobierno, la autorización y disposición de los gastos cuya competencia corresponde a Alcaldía.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento, en las materias de su competencia respectiva.
- Facultades de revisión de oficio y resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra sus propios actos.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de Alcaldía.

## TERCERO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS:

A los Concejales Delegados corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su Delegación, sin perjuicio de la superior dirección y representación que corresponde al Concejal Delegado de Área del que dependen, ante el que responden del cumplimiento de los objetivos que se asignen a su delegación, todo ello, con cumplimiento de lo previsto en *los artículos 21 y 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*

En el ámbito de actuación de cada Delegación, cada Concejal Delegado podrá ejercer las siguientes facultades:

- Dictar decretos e instrucciones.
- La autorización y disposición de los gastos cuya competencia corresponde a Alcaldía.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento, en las materias de su competencia respectiva.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

33 / 74



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 74



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

- Facultades de revisión de oficio y resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra sus propios actos.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de Alcaldía.

#### CUARTO.- CONCEJALES PRESIDENTES DE DISTRITO:

Del Área de Gobierno de Participación Ciudadana y Festejos dependen los DISTRITOS, regulados en el *Título VI del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales*, cuyos Presidentes se nombran a continuación:

- **Distrito nº 1.** integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.
  - Presidente Titular: *D. José Ramón Llorca Ramón.*
  - Suplente: *D. José Martínez Hernández.*
- **Distrito nº 2.** integrado por La Aljorra, El Albuñón, Pozo Estrecho, Miranda y Santa Ana.
  - Presidente Titular: *D. José Martínez Hernández.*
  - Suplente: *D. Ignacio Jáudenes Murcia.*
- **Distrito nº 3.** integrado por El Plan y San Félix.
  - Presidente Titular: *D. Ignacio Jáudenes Murcia.*
  - Suplente: *D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega.*
- **Distrito nº 4.** integrado por San Antonio Abad y Casco Ciudad.
  - Presidente Titular: *D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega.*
  - Suplente: *D<sup>a</sup>. María Belén Romero Carretero.*
- **Distrito nº 5.** integrado por El Hondón, Alumbres, Escombreras y Santa Lucía.
  - Presidente Titular: *D<sup>a</sup>. María Belén Romero Carretero.*
  - Suplente: *D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez.*
- **Distrito nº 6.** integrado por El Lentiscar y La Palma.
  - Presidente Titular: *D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez*
  - Suplente: *D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor.*
- **Distrito nº 7.** integrado por El Algar, El Beal y El Rincón de San Ginés.
  - Presidente Titular: *D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor.*
  - Suplente: *D. José Ramón Llorca Ramón.*

#### QUINTO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE DISTRITO:

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

34 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

Son funciones de los Concejales Presidentes de Distrito, de acuerdo con el *Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales*, limitadas al ámbito territorial del mismo, las que se enumeran a continuación:

- Convocar y Presidir las sesiones de la Comisión de Coordinación de Juntas.
- Nombramiento de Secretarios de las Juntas Vecinales de entre funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena.
- Suspensión de los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas.
- Solicitar la convocatoria de las sesiones extraordinarias de los Plenos de las Juntas.
- Incluir asuntos en el Orden del Día de las sesiones de las Juntas.
- Representar al Distrito ante los órganos centrales del Ayuntamiento.
- Vigilancia del funcionamiento de los servicios públicos gestionados en el Distrito.

#### **SEXTO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO**

Los Concejales Delegados de Área desempeñarán el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva.

#### **SÉPTIMO.- ENTRADA EN VIGOR**

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de junio de 2023, por LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

Doy fe. LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.  
*Encarnación Valverde Solano*.

La Excmo. Corporación municipal queda enterada.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

35 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

**1.6.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 22 DE JUNIO DE 2023, SOBRE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE TRANSCRIPCIÓN EN DECRETO DE 21 DE JUNIO SOBRE CREACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO, DESIGNACIÓN DE SUS TITULARES Y NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES-PRESIDENTES DE DISTRITO. (00:37:44)**

DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

Habiéndose detectado un error material de transcripción en el anterior Decreto de fecha de 21 de junio de creación de las Áreas de Gobierno, designación de sus titulares y nombramiento de los Concejales Presidentes de Distrito.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL:**

Se ha detectado el siguiente error material de mera transcripción que se subsana de la siguiente manera:

1.- En el *Decreto de Alcaldía firmado el 21 de junio de 2023* sobre creación de las Áreas de Gobierno, designación de sus titulares y nombramiento de los Concejales Presidentes de Distrito, (Resolución\_N\_12459-SEGRA 416682 identificada con CSV: H2AA LNNZ JMT9 3EMW W4NA), en el apartado **CUARTO.- CONCEJALES PRESIDENTES DE DISTRITO:**

**Donde dice:**

- **Distrito nº 1.** integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.
  - Presidente Titular: *D. José Ramón Llorca Ramón.*
- ...
- **Distrito nº 7.** integrado por El Algar, El Beal y El Rincón de San Ginés
  - Presidente Titular: *D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor.*
  - Suplente: *D. José Ramón Llorca Ramón.*

**Debe decir:**

- **Distrito nº 1.** integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.
  - Presidente Titular: *D. José Ramón Llorca Manuel.*
- ...

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

36 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

- **Distrito nº 7.** integrado por El Algar, El Beal y El Rincón de San Ginés
  - Presidente Titular: *D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor.*
  - Suplente: *D. José Ramón Llorca Manuel*

## SEGUNDO.- PUBLICACIÓN:

El decreto corregido se publicará subsanado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de junio de 2023, por LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

Doy fe.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. *Encarnación Valverde Solano.*

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

### 1.7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 22 DE JUNIO DE 2023, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN CONCEJALES Y RÉGIMEN DE SUPLENCIAS. (00:37:59)

DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

El pasado sábado, diecisiete de junio se constituyó la Corporación Municipal para el período 2023-2027 en sesión pública del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la que posteriormente fui proclamada Alcaldesa Presidenta de esta nueva Corporación.

En el ejercicio de las facultades que me atribuye el *artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)* con fecha 21 de junio he dictado sendos Decretos de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y el Decreto de organización del Gobierno Municipal con la creación de Áreas de Gobierno, designación de sus titulares y nombramiento de los Concejales Presidentes de Distrito.

Una vez establecida la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, distribuida en **diez Áreas de Gobierno** que abarcan la totalidad del ámbito

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

37 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

competencial municipal que otorga la Ley de Bases de Régimen Local a los municipios de gran población, con la finalidad de conseguir la mayor eficacia y agilidad en la gestión directa de estas materias, la ley me habilita a delegar competencias propias en los concejales del equipo de gobierno según lo dispuesto por el *artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*.

Por tanto, en virtud de lo indicado

### DISPONGO:

#### **PRIMERO.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: ÁMBITO COMPETENCIAL DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO:**

A.- Conforme a lo dispuesto en el *artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, en el que se enumeran las **competencias propias que ejercerá el Municipio**, en los términos que se determinen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, se atribuyen a cada una de estas Áreas de Gobierno las materias que se detallan a continuación, con carácter enunciativo y no limitativo:

#### **1. Área de Gobierno de ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA:**

Ámbito de actuación: **Promoción del Turismo y Cultura**

- Titular del Área: *Excma. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández*.- Alcaldesa Presidenta.

Se incluyen en el ámbito de actuación de Alcaldía las siguientes atribuciones:

- Representación y relaciones institucionales
- Comunicación y Protocolo
- Honores y Distinciones
- Bodas civiles

**1.1. DELEGACIÓN DE TURISMO:** Concejal Delegada: *D<sup>a</sup> María Belén Romero Carretero*.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes atribuciones:

- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

**1.2. DELEGACIÓN DE CULTURA:** Concejal Delegado: *D. Ignacio Jáudenes Murcia*

Se incluyen en este ámbito, las siguientes atribuciones:

- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Museos Municipales, exposiciones, actividades e instalaciones culturales de titularidad municipal.
- Red de Bibliotecas Municipales.
- Archivo Municipal.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

38 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 74



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

## 2. Área de Gobierno de URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Ámbito de actuación: **Urbanismo, Medio Ambiente, Ciudad Inteligente, Proyectos Europeos, Movilidad, Litoral, mantenimiento de playas, Infraestructuras, jardines, limpieza viaria, mobiliario urbano, alumbrado público, proyectos de obra pública y mantenimiento de la vía pública, Transporte de viajeros y parque móvil.**

- Titular del Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid* – Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área.

Se incluyen en este ámbito las siguientes atribuciones:

### **Urbanismo:**

- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanísticas.

### **Litoral y mantenimiento de playas:**

- Promocionar e impulsar la ejecución de los programas municipales en torno a la imagen de la zona litoral.
- Promover y coordinar la gestión de los diferentes Servicios Municipales y de otras Administraciones competentes por razón de la materia, para satisfacer las necesidades en toda la zona del litoral del término municipal de Cartagena, especialmente dirigidos al mantenimiento de playas, consistente en:
  - balizamiento de playas;
  - limpieza, recogida y eliminación de residuos en playas;
  - creación, conservación y reposición de plantaciones en zonas verdes y espacios ajardinados en su zona de influencia;
  - otros servicios de mantenimiento característicos de la zona litoral atendiendo a las necesidades de la población.
- Colaboración con otras Administraciones competentes para gestionar las autorizaciones de las Instalaciones de temporada de playas: chiringuitos, alquiler de patines acuáticos, piraguas, kayak, etc.

### **Infraestructuras: jardines, limpieza viaria, mobiliario urbano, alumbrado público, proyectos de obra pública y mantenimiento de la vía pública:**

- Gestión de residuos sólidos urbanos
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales
- Vertidos al alcantarillado
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.
- Limpieza de la vía pública
- Equipamiento y mobiliario urbanos.
- Alumbrado público.
- Parques y jardines públicos

### **Transporte de viajeros:**

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

39 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

- Transporte colectivo urbano de viajeros
- Transporte público urbano de viajeros en vehículos de turismo por taxi

### **Parque móvil municipal.**

**2.1. DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROYECTOS EUROPEOS:** Concejal Delegada: *D.ª María Cristina Mora Menéndez de la Vega*

Se incluyen en este ámbito las siguientes atribuciones:

- Captación de Fondos Europeos y tramitación de expedientes en relación con Proyectos Europeos que redunden en beneficio del municipio para su participación en convocatorias públicas para obtención de fondos procedentes de la Unión Europea.

**2.2. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE:** Concejal Delegado: *D. Pablo Braquehais Desmots.*

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

- Medio ambiente urbano: en particular:
  - \_ gestión y planificación medioambiental,
  - \_ protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas
  - \_ disciplina ambiental.
- Actividades de fomento del medio ambiente en el término municipal.

**3. Área de Gobierno de DESARROLLO ECONÓMICO, HACIENDA Y PERSONAL:**

Ámbito de actuación: **Estadística y Padrón Municipal de Habitantes, Contratación, Servicios Generales, Responsabilidad Patrimonial, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Portal y Oficina de Transparencia, Fondos Europeos, Empresa, Hacienda y Tributos.**

- Titular del Área: *Ilma. Sra. D.ª Esperanza Nieto Martínez* – Segunda Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes atribuciones que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

#### **Hacienda y Tributos:**

- Gestión económica y presupuestaria
- Gestión tributaria, ingresos municipales y recaudación
- Operaciones de crédito
- Gastos:
  - autorización y disposición de los gastos competencia del Alcalde.
  - reconocimiento y liquidación de las obligaciones
  - ordenación de pagos

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

40 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 74





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

- Tesorería
- Contabilidad
- Control y fiscalización de la gestión económica y presupuestaria
  - Rendición de las cuentas aprobadas por el Pleno
  - Aprobación del Plan de Tesorería

#### **Desarrollo Económico y Empresa:**

- Coordinación de políticas de fomento de la actividad económica

#### **Fondos Europeos:**

- Justificación de ingresos procedentes de Fondos Europeos

#### **Servicios Generales:**

- Estadística y Población.
- Padrón Municipal de Habitantes.
- Soporte técnico para la celebración de elecciones.
- Oficina de Asistencia en Materia de Registro.
- Portería.

#### **Recursos Humanos:**

- La superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal incluido el de los organismos autónomos municipales y entidades dependientes.

#### **Administración Electrónica:**

- Protección de datos de carácter personal.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.
- Implantación de la Administración electrónica y Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno de los servicios municipales.

#### **Responsabilidad Patrimonial:**

- Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento a consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales.

#### **Portal y Oficina de Transparencia:**

- Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública municipal
- Garantizar el derecho al acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acceso a la información por Concejales: Resolución de las solicitudes de acceso a la información planteadas por los Concejales reguladas en el *artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*, en los *artículos 14 y 16 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*, así como en los *artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006*.

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

41 / 74



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

**3.1. DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN:** Concejal Delegado: *D. Ignacio Jáudenes Murcia.*

Se incluyen en este ámbito, las siguientes atribuciones

- Contratos del Sector Público.
- Gestión de almacenes municipales.

**4. Área de Gobierno de POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:**

Ámbito de actuación: **Servicios sociales, igualdad, mayores y salud.**

- Titular del Área: *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega* – Tercera Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Área.

Se incluyen en este ámbito las siguientes atribuciones:

**Servicios sociales:**

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata apersonas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad; inmigrantes y minorías étnicas; familia e infancia, personas en situación de emergencia o riesgo social y drogodependencias.
- Mediación social.

**Igualdad:**

- Políticas para garantizar la igualdad real, lucha contra la discriminación y prevención y protección de las víctimas de violencia machista.

**4.1. DELEGACIÓN DE MAYORES:** Concejal Delegada: *D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor.*

- Atención a las personas mayores, políticas de protección de personas mayores, envejecimiento saludable, desarrollo de los compromisos de la Red de Ciudades Amigables de las Personas Mayores.

**5. Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO RURAL Y AGRICULTURA:**

Ámbito de actuación: **Policía, Protección civil, Bomberos, Ocupación de la Vía Pública y Agricultura.**

- Titular del Área: *D. José Ramón Llorca Manuel* - Concejal Delegado de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan a continuación:

- Protección civil.
- Prevención y extinción de incendios.
- Policía Municipal, tráfico, estacionamiento de vehículos y seguridad vial.
- Escuela de Seguridad Pública.
- Control de la mendicidad y seguridad ciudadana.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

42 / 74





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

- Vía Pública: Ocupación temporal de la vía pública y bienes demaniales de titularidad municipal para la celebración espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter eventual, para veladores o terrazas de uso hostelero, para espacios publicitarios, para pasaderas de vehículos, o cualquier otro uso del dominio público municipal de carácter análogo.
- Instalación y mantenimiento de señalización viaria.
- Promoción de la agricultura.
- Promoción y protección de las zonas rurales.
- Delegaciones Específicas:
  - **Tráfico y Seguridad Vial:** Según lo dispuesto en los *artículos 7 y 84.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre)*, se delegan en el titular del Área, en relación con su ámbito de actuación en materia de tráfico y seguridad vial, las siguientes competencias específicas:
    - La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
    - Vigilancia de la aplicación de ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.
    - La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.
    - La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones legalmente previstas para la inmovilización. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.
    - Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.
    - La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.
    - La realización de las pruebas a que alude el *artículo 5.o)* en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

- El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.
- La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.
- La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas.

## 6. Área de Gobierno de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS:

Ámbito de actuación: **Desconcentración, Participación Ciudadana y Festejos**

- Titular del Área: *D<sup>a</sup> María Francisca Martínez Sotomayor*.- Concejala Delegada de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

### **Desconcentración y Participación Ciudadana:**

- Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas
- Fomento del asociacionismo, impulso y desarrollo de la participación ciudadana
- Oficinas de Información Municipal
- Registro de Centros y locales sociales.
- Coordinación de Distritos y sus relaciones con los Órganos del Ayuntamiento.

### **Festejos**

- Promoción y fomento de las fiestas populares en el término municipal.
- Organización y colaboración con la celebración de festejos populares.

Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes **competencias específicas**:

- Dictar las Resoluciones de inscripción y baja en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- Convocar y presidir la *Comisión de Participación Ciudadana* y la *Comisión de Coordinación de Juntas*.
- Coordinar la *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones* según lo dispuesto en su Reglamento Orgánico aprobado por acuerdo plenario de uno de junio de dos mil seis.
- El control de legalidad y la revisión, incluso de oficio, de los actos que dicten los Presidentes de los Distritos.

## 7. Área de Gobierno de EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO:

Ámbito de actuación: **Educación, escuelas infantiles, puntos y centros de atención a la infancia, industrias y políticas de empleo.**

- Titular del Área: *D. Ignacio Jáudenes Murcia* –Portavoz del Gobierno y Concejala Delegado de Área.

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

44 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad municipal destinados a centros públicos de educación infantil, primaria o de educación especial.
- Vivero de empresas.
- Políticas de promoción del empleo y formación en cooperación con las empresas.

## 8. Área de Gobierno de PATRIMONIO Y VIVIENDA:

Ámbito de actuación: **Arqueología, Vivienda y Patrimonio**

- Titular del Área: *D. Pablo Braquehais Desmonts* - Concejal Delegado de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

### **Patrimonio y Arqueología:**

- Protección y gestión del Patrimonio Histórico Municipal, incluido el arqueológico.
- Gestión y protección del Patrimonio Municipal
- Inventario de Bienes y Derechos Municipales.
- Conservación y rehabilitación de edificaciones.
- Patrimonio municipal del suelo.

### **Vivienda:**

- Protección y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.
- Vivienda social, vivienda joven y promoción del alquiler.

## 9. Área de Gobierno de DEPORTES Y JUVENTUD:

Ámbito de actuación: **Promoción del deporte, instalaciones deportivas y juventud.**

- Titular del Área: *D. José Martínez Hernández* - Concejal Delegado de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

### **Deporte, instalaciones deportivas:**

- Promoción del deporte e instalaciones deportivas de titularidad municipal y de ocupación del tiempo libre.

### **Juventud:**

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

45 / 74





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

- Políticas de promoción de la juventud, ocio juvenil, asociacionismo y voluntariado juvenil.

## **10. Área de Gobierno de COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO.**

Ámbito de actuación: **Cementerios, Protección de los animales, ferias, abastos, lonjas, mercados municipales, protección de la salubridad pública, mercadillos, venta ambulante y consumo**

- Titular del Área: *D. María Belén Romero Carretero - Concejala Delegada de Área.*

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

### **Comercio:**

- Ferias, abastos, lonjas y mercados municipales.
- Venta ambulante no sedentaria en mercadillos, carritos y cualquier tipo de puestos móviles o ambulantes instalados en terrenos de titularidad pública o privada.
- Políticas de mejora y promoción del comercio en general y con el relacionado con el sector de la hostelería para dinamización de la actividad económica y del ocio.

### **Sanidad:**

- Cementerios municipales y actividades funerarias
- Protección de la salubridad pública:
  - Desinfección, desinsectación y desratización,
  - control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como de los medios de transporte.
- Protección y defensa de los animales de compañía.

### **Consumo:**

- Información, protección y defensa de consumidores y usuarios.
- Arbitraje en materia de consumo

## **SEGUNDO.- ÓRGANISMOS DEPENDIENTES ADSCRITOS A LAS ÁREAS DE GOBIERNO:**

A cada Área de Gobierno y Delegación se adscriben respectivamente, los siguientes organismos y entidades dependientes:

### **1. Área de Gobierno de ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA:**

Dependen de Alcaldía los siguientes

- Órganos Directivos:
  - La Secretaría General del Pleno

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

46 / 74



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

- El Director de la Oficina del Gobierno Municipales
- El Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

- Órgano Consultivo:
  - Consejo Social de la Ciudad de Cartagena.

### **1.1. DELEGACIÓN DE TURISMO:**

- Órgano Consultivo: Consejo Municipal Asesor de Turismo.
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas.

### **1.2. DELEGACIÓN DE CULTURA:**

- Organismo Autónomo Municipal Patronato Municipal Carmen Conde-Antonio Oliver.
- Órgano consultivo: Consejo de Cultura de Cartagena.

## **2. Área de Gobierno de URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**

### **2.2. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE:**

- Órgano consultivo Consejo Municipal de Medio Ambiente

## **3. Área de Gobierno de DESARROLLO ECONÓMICO, HACIENDA Y PERSONAL:**

De esta Área de Gobierno dependen los siguientes Órganos Directivos:

- Órgano de Tesorería y Contabilidad: Tesorero General Municipal
- Órgano de Gestión Presupuestaria: Director Económico y Presupuestario Municipal.
- Órgano de Gestión Tributaria: Director del Órgano de Gestión Tributaria
- Órgano de Control y Fiscalización Interna - Intervención General Municipal.

Se adscribe a esta Área el organismo autónomo municipal: Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

## **4. Área de Gobierno de POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:**

Organismos de titularidad municipal:

- Organismo autónomo:
  - Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño.
- Órganos consultivos:
  - Consejo Municipal De Cooperación Internacional Al Desarrollo
  - Comisión Municipal De Drogodependencias

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

47 / 74



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

- Otros órganos municipales:
  - Observatorio Municipal de la Actividad Física y la Salud (OMAFS).

#### **5. Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO RURAL Y AGRICULTURA:**

- Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena.

#### **6. Área de Gobierno de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS:**

Órganos municipales de Participación Ciudadana:

- Comisión Municipal de Participación Ciudadana
- Juntas Vecinales Municipales en el ámbito de los Distritos
- Comisión de Coordinación de Juntas.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

#### **7. Área de Gobierno de EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

- Organismo Autónomo Municipal: Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

#### **8. Área de Gobierno de PATRIMONIO Y VIVIENDA:**

- Entidad mercantil de titularidad municipal: Casco Antiguo de Cartagena S. A.

### **TERCERO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA Y CONCEJALES DELEGADOS:**

Los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados desempeñarán las funciones enumeradas en los apartados SEGUNDO Y TERCERO de mi anterior **Decreto de 21 de junio** por el que se establece la estructura organizativa del Gobierno Municipal en Áreas de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, al que me remito, sin perjuicio de las competencias que les sean delegadas en relación con las materias que integran sus respectivos ámbitos de actuación.

### **CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN:**

Las resoluciones administrativas dictadas por los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados que tengan forma de Decreto se inscribirán en el Libro de Resoluciones del Alcalde.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer constar esta circunstancia haciendo mención a este Decreto y la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **QUINTO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS:**

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

48 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 74





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

Los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien se indica a continuación:

- La *Excma. Sra. Noelia María Arroyo Hernández*, en calidad de titular del **Área de Alcaldía, Turismo y Cultura** será suplida por los tres Tenientes de Alcalde, según el orden de su nombramiento dispuesto en el Decreto de 21 de junio de 2023. (Resolución nº: 12455 – SEGRA 416653).

- **Delegación de Turismo:** *D. María Belén Romero Carretero*, será suplida por *D. Ignacio Jáudenes Murcia*.
- **Delegación de Cultura:** *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, será suplido por *D. María Belén Romero Carretero*.

- *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid* – Primer Teniente de Alcalde y Concejales titular del **Área de Urbanismo e Infraestructuras** será suplido por *D. Pablo Braquehais Desmots*.

- **Delegación de Medio Ambiente:** *D. Pablo Braquehais Desmots*, será suplido por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid*.
- **Delegación de Movilidad y Proyectos Europeos:** *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega*, será suplida por la *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez*.

- *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez* – Segunda Teniente de Alcalde y Concejales titular de **Área de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal** será suplida por *D. Ignacio Jáudenes Murcia*.

- **Delegación de Contratación:** *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, será suplido por la *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez*.

- *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega* – Tercera Teniente de Alcalde y Concejales titular del **Área de Política Social, Igualdad y Familia** será suplida por *D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor*.

- **Delegación de Mayores:** *D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor* será suplida por la *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega*.

- *D. José Ramón Llorca Manuel*, Concejales titular del **Área de Seguridad Ciudadana, Medio Rural y Agricultura** será suplido por la *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez*.

- *D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor*.- Concejales titular de **Área de Participación Ciudadana y Festejos** será suplida por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid*.

- *D. Ignacio Jáudenes Murcia* – Portavoz del Gobierno y Concejales titular del **Área de Educación, Formación y Empleo** será suplido por *D. José Martínez Hernández*.

- *D. Pablo Braquehais Desmots*, Concejales titular del **Área de Patrimonio y Vivienda** será suplido por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid*.





FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

- D. José Martínez Hernández, Concejal titular del **Área de Deportes y Juventud** será suplido por.

- D. Diego Ortega Madrid, en lo relativo a **Deportes**.
- D. Ignacio Jáudenes Murcia, en lo relativo a **Juventud**.

- D<sup>a</sup>. María Belén Romero Carretero, Concejal titular del **Área de Comercio, Sanidad y Consumo** será suplida por D. Ignacio Jáudenes Murcia.

#### **SEXTO.- ENTRADA EN VIGOR**

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 23 de junio de 2023, por LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

Doy fe.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. *Encarnación Valverde Solano*

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

#### **1.8.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN CONCEJALES DE ÁREA Y EN CONCEJALES DELEGADOS. (00:38:08)**

**D<sup>a</sup>. ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ (P.P.), CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

50 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

**CERTIFICO:** Que en la sesión nº **02.23**, de carácter **extraordinario y urgente**, celebrada el día **veintisiete de junio de dos mil veintitrés**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretaria**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. Pablo Braquehais Desmots (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D<sup>a</sup>. María Belén Romero Carretero (P.P.)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

#### **ACUERDO:**

### **ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA**

Propuesta presentada por la Alcaldesa Presidenta y titular del Área de Gobierno, tramitada por el siguiente Servicio:

#### ***ALCALDÍA***

### **1. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE JUNTA DE GOBIERNO EN CONCEJALES DE ÁREA Y EN CONCEJALES DELEGADOS.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 23 de junio de 2023, por la *Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández*, previa rubrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, identificado con CSV: **H2AA LPCW ERPN 4UQNL3U4**, con el siguiente tenor literal:

La nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, se ha constituido en Sesión Plenaria desarrollada el pasado 17 de junio. Como consecuencia de ello, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el *artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, mediante Decreto de 21 de junio de 2023, he dispuesto la organización de esta nueva Corporación con la creación de diez Áreas de Gobierno en las que se estructura el Gobierno Municipal, nombramiento de sus titulares, así como de los Concejales Delegados, delimitación del ámbito competencial de dichas Áreas y nombramiento de los Concejales Presidentes de Distrito.

De la misma manera, por Decreto de 23 de junio de 2023 he desarrollado el anterior y he delegado las funciones de alcaldía en todos los Concejales de Gobierno en sus respectivos ámbitos y competenciales, así como se ha establecido el régimen de suplencias entre concejales para que no se produzca un vacío de gobierno en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares.

Constituida la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de junio de 2023, y en virtud de lo establecido en el *artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, y en el *artículo 13 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, elevo la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

51 / 74



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

## ACUERDO:

### PRIMERO.- COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN.

De las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el *artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, solamente son delegables las indicadas en el apartado 2. de dicho artículo, en los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados de Área o Concejales Delegados. Como consecuencia de ello, y salvo que legalmente sean atribuidos a otro órgano:

**A.- Con carácter general**, se delegan en los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados, las siguientes atribuciones que se desarrollarán **en el ámbito de las materias propias de su Área o Delegación** correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones de carácter específico enumeradas en el siguiente apartado B:

1. Concesión de cualquier tipo de licencia y otros actos de control preventivo.
2. Ejercer la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria.
3. En materia de subvenciones:
  - 3.1 Concedidas por el Ayuntamiento:
    - 3.1.1. Autorizar y disponer gastos y resolución por el procedimiento de **concesión directa de subvenciones nominativas** consignadas en el presupuesto municipal que se ajusten al modelo de convenio marco previamente aprobado por la Junta de Gobierno Local.
    - 3.1.2. La **concesión** de subvenciones por el procedimiento de **concurcencia competitiva**, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de la convocatoria y de las bases por las que se rige la misma. Se exceptúan las subvenciones por motivos de interés humanitario, que se regirán por lo indicado específicamente en el Área de Política Social, Igualdad y Familia.
  - 3.2 Recibidas por el Ayuntamiento:
    - 3.2.1. **Aceptación** de las subvenciones en las que el Ayuntamiento es beneficiario, previa aprobación de su solicitud por la Junta de Gobierno Local y siempre que el importe concedido coincida con el solicitado y, en su caso, no suponga incremento de la aportación municipal para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada.
4. Autorizar y disponer gastos correspondientes a transferencias a organismos dependientes del Ayuntamiento en la cantidad consignada en los Presupuestos municipales, así como aportaciones a otros organismos públicos, una vez aprobado en Junta de Gobierno Local el acuerdo que determine dicha aportación.

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

52 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

5. a. Autorizar y disponer gastos, adjudicar y ejecutar contratos del sector público hasta las cuantías límite y con las formalidades establecidas por la normativa vigente para los contratos menores, a excepción de:

- Las delegaciones específicas que por razón de la materia se atribuyen en este acuerdo a:
  - la Concejal Delegada de Área de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal, en materia de Hacienda, Recursos Humanos y responsabilidad patrimonial.
  - El Concejal Delegado de Contratación.
  - El Concejal Delegado de Área de Urbanismo e Infraestructuras en materia de proyectos de obra nueva y de obras de reparación y mantenimiento en vías y terrenos de uso o dominio público.
  - los Plenos y Presidentes de Juntas Vecinales.
- Los del Capítulo VIII del Presupuesto de Gasto, salvo los anticipos de haberes al personal.
- Los presidentes de los organismos autónomos municipales y entidades dependientes que tendrán los mismos límites que el Concejal Delegado de Contratación.

b. Además, en el caso de contratos menores de obra que precisen de proyecto, el mismo concejal competente para aprobar el contrato, podrá aprobar el proyecto, incluso si requiere supervisión, y siempre que su importe no supere el límite del contrato menor de obra.

c. Las cuantías límite a que se refieren los apartados anteriores actualmente en vigor son:

- importe inferior a 15.000 euros (sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido) para contratos de servicios y suministros.
- importe inferior a 40.000 euros (sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido) para adjudicar los contratos de obras, y en su caso, aprobar el proyecto de obra (incluso si requiere supervisión).

Estas cantidades serán automáticamente actualizadas a la normativa en vigor reguladora de los contratos del sector público, sin necesidad de acuerdo expreso por la Junta de Gobierno Local.

**B.-** Además de lo anterior, se delegan **con carácter específico**, las siguientes atribuciones:

### **1.- Área de Gobierno de URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:**

En el titular del Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid* – Primer Teniente Alcalde y Concejal Delegado de Área:

#### **Urbanismo:**





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

1. Expedir Cédulas Urbanísticas y Cédulas de Edificación de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística en general y en concreto en el *artículo 177 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia* o norma que la sustituya, con la excepción de la expedición de las Cédulas de Urbanización que prevé el *artículo 151 de la Ley 13/2015*, que es competencia de la Junta de Gobierno Local.
2. Facultad de comprobación, control e inspección y resolución de expedientes de expedición de títulos habilitantes en materia urbanística en los supuestos de la declaración responsable y la comunicación previa regulados en los *artículos 264 y 265 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia*, respectivamente.
3. Resolución de expedientes de las licencias urbanísticas reguladas en el *artículo 263 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia*.
4. Resolución de expedientes de licencia de actividad, modificación de actividades e instalaciones y cambios de titularidad, declaración responsable o comunicación previa, según la regulación establecida en la legislación estatal y autonómica, como es la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas (B.O.R.M. 16 febrero).
5. Emitir informes en materia urbanística a requerimiento de los órganos de cualesquiera Administraciones Públicas.
6. Emitir informe municipal en el procedimiento de autorización excepcional de usos y construcciones.
7. Inspeccionar los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan de conformidad con la licencia o el contenido de la declaración responsable o comunicación previa y en todo caso, con arreglo a la normativa urbanística aplicable.
8. Declarar la situación de ruina en todos los casos.
9. Dictar órdenes de ejecución precisas para el cumplimiento de la legislación y el planeamiento urbanístico.
10. Suscribir los convenios de colaboración previstos en la legislación urbanística para la ejecución de las obras de urbanización en los distintos sistemas de actuación.
11. Resolver sobre la recepción provisional y definitiva de las obras de urbanización.
12. Presidir el levantamiento de las actas previas en los expedientes de expropiación, así como las de depósito y ocupación, y las de mutuo acuerdo, pago y ocupación.
13. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones urbanísticas.
14. Ejercer la potestad sancionadora por infracciones urbanísticas, imponiendo sanciones, medidas correctoras y cautelares y de restablecimiento de la legalidad urbanística, así como la ejecución subsidiaria cuando fuera preciso.
15. Ejercer cualquier otra facultad en materia urbanística no atribuida expresamente a otros órganos municipales.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

### **Infraestructuras:**

1. La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros, su modificación, declaración de su caducidad o su revocación, cuando proceda.
2. El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.
3. Gestión de residuos municipales.
4. Fiscalización, control y ejecución de los contratos de Servicio Público, tales como:
  - a. abastecimiento de agua potable y saneamiento.
  - b. recogida de basuras y planta de tratamiento y eliminación de basura.
  - c. limpieza viaria.
  - d. transporte colectivo de viajeros.
5. Aprobación y ejecución en vías y terrenos de uso o dominio público de los Proyectos de obras nuevas; así como los Proyectos de obras de reposición y mantenimiento, a excepción de los que requieren supervisión y los atribuidos expresamente a otros órganos municipales, dentro de los límites que indica la Ley de Contratos del Sector Público.
6. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Gestor de Residuos correspondientes a las obras municipales indicadas en el apartado anterior.
7. Concesión de autorizaciones y licencias, control y potestad sancionadora relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso o dominio público.
8. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones de los concesionarios de obras en la vía pública.

### **Litoral y Mantenimiento de Playas:**

1. La concesión de autorizaciones de temporada en playas cuando el Ayuntamiento ejercite la opción prevista en la legislación de costas, resolver sobre su extinción o su declaración de caducidad, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de las referidas autorizaciones.
2. Ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la *Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas e instalaciones temporales en playas en el término municipal de Cartagena de 28 de julio de 2022 (BORM N° 187, de 13 agosto 2022)*.

### **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE:**

En el Concejal Delegado: *D. Pablo Braquehais Desmots:*

1. Ejercer las competencias como órgano ambiental municipal que las leyes atribuyan al ayuntamiento, salvo en el caso de la Evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, regulada en el artículo 102 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, cuya competencia se reserva la Junta de Gobierno Local.
2. Ordenar la inspección de actividades a fin de comprobar que se realizan de conformidad con la licencia o con el contenido de la declaración responsable o

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

55 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

comunicación previa; y en todo caso, de acuerdo con la normativa ambiental aplicable.

3. Dictar órdenes de ejecución precisas para el cumplimiento de la legislación ambiental.

4. Suspensión provisional de objetivos de calidad acústica previa al desarrollo o celebración de actos de especial proyección promovidos, organizados y/o gestionados por cada Área o Delegación, en los supuestos que determina la *Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones de 17 de diciembre de 2020* (BORM N°17 de 22 de enero de 2021) y previa tramitación del procedimiento establecido en el *artículo 30* de la misma.

5. Ejercer la potestad sancionadora por infracciones a la legislación ambiental de competencia municipal, imponiendo sanciones, medidas correctoras y cautelares y de restablecimiento de la legalidad ambiental, así como la ejecución subsidiaria cuando fuera preciso, salvo que por Ley se atribuyan a otro órgano.

6. Autorización, control y sanción en materia de vertidos al alcantarillado.

7. En aplicación del *artículo 4.2 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios* (BOE n° 223, de 15 de septiembre) en el ejercicio de las funciones como "órgano designado", actuará como punto focal en el ámbito territorial del municipio de Cartagena, y concederá la autorización y el control para la aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas no agrícolas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en dicha norma.

8. Emitir informes en materia ambiental a requerimiento de los órganos de cualquier Administración Pública.

## **2.- Área de Gobierno de DESARROLLO ECONÓMICO, HACIENDA Y PERSONAL:**

2.1. En la Titular del Área: *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez* – Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Área:

### **Hacienda:**

1. Autorización de gastos de carácter plurianual que no estén expresamente delegados en el Concejal que ostente la delegación como órgano de contratación, a excepción de los que son competencia de Junta de Gobierno Local que son los siguientes:

- los de duración superior a 4 años.
- los de inferior duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, referido a los del primer ejercicio y, en todo caso, cuando su importe sea superior a los 6.000.000 de euros.

2. Aprobación de transferencias de crédito presupuestarias entre partidas de una misma Concejalía o área de gasto, previa propuesta formulada por el Concejal de Área o Concejal Delegado interesado, previo informe de Intervención.

3. Endoso del reconocimiento de deudas y compensación de deudas a instancia de los interesados obligados al pago que tengan créditos pendientes a su favor, según







FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

la información registrada en la base de datos del sistema de información contable municipal.

\* ver lo indicado en el informe del Interventor N.º ORG 1/2023 que se transcribe *in fine*.

### **Recursos Humanos:**

1. Gestión del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cartagena, sus Organismos Autónomos Municipales y sus Sociedades Mercantiles, en concreto:
  - a. La autorización y disposición de los gastos de la nómina de personal y previsión social, así como la concesión de anticipos de haberes
  - b. Las facultades relativas a la autorización previa y a las indemnizaciones por razón de servicios.
  - c. Resolución y control de los expedientes de vacaciones, licencias, permisos y horarios.
  - d. La autorización para la realización de cursos de formación de personal y para la compensación de las horas de formación realizadas fuera de la jornada laboral.
  - e. La declaración de las situaciones administrativas y la declaración de la jubilación forzosa y voluntaria.
  - f. La cobertura temporal de puestos de trabajo, incluidas las contrataciones temporales.
  - g. Ejercicio de la potestad disciplinaria y adopción de medidas provisionales e imposición de sanciones a empleados públicos por la comisión de infracciones o faltas disciplinarias de carácter leve o grave.
  - h. Despido del personal laboral.
  - i. Otras materias de recursos humanos no atribuidas por Ley, Reglamento o por disposición o resolución municipal a otro órgano.

### **Responsabilidad Patrimonial:**

1. Autorización y disposición de gastos de reconocimiento de indemnización en expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de la Administración.

### **Administración Electrónica:**

1. Autorizar la puesta en producción de los procedimientos informatizados tramitados por los servicios administrativos municipales.
- 2.2. En el Tesorero General Municipal:
1. Resolución de peticiones de aplazamiento o fraccionamiento de ingresos de derecho público de cuantía igual o inferior a 18.000 euros, en los términos dispuestos en la *Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales*, siendo competente la Junta de Gobierno Local cuando la cuantía exceda de dicha cantidad.

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

57 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

### **DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN:**

En el Concejal Delegado: *D. Ignacio Jáudenes Murcia.*

1. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos del sector público, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, con todas las facultades, incluida la autorización y disposición de gastos, a excepción de:
  - a. Contratos del sector público:
    - i. Contratos plurianuales de duración superior a 4 años cualquiera que sea su importe
    - ii. Contratos plurianuales de hasta 4 años de duración, cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, referido a los del primer ejercicio y, en todo caso, cuando su importe sea superior a los 6.000.000 de euros.
  - b. Aprobación de los proyectos de obras que requieran supervisión, que no se hayan delegado expresamente a otros concejales.
  - c. Los expresamente atribuidos o delegados a otros órganos municipales.

### **3.- Área de Gobierno de POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD:**

En la titular del Área: *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega* – Tercera Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Área:

1. Concesión directa de subvenciones por motivos de interés humanitario debidamente justificados que dificulten su convocatoria pública, que tengan por beneficiario a persona física y con una cuantía igual o inferior a 10.000 euros, según lo dispuesto en la *Ley 38/2003, General de Subvenciones*, en su normativa de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal aprobado para cada ejercicio económico.

### **4.- Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO RURAL Y AGRICULTURA:**

En el titular del Área: *D. José Ramón Llorca Manuel* - Concejal Delegado de Área:

1. Adopción de medidas de control de la seguridad ciudadana durante la celebración periódica o eventual de espectáculos públicos y actividades recreativas.
2. Instalación, mantenimiento y conservación de la señalización horizontal, vertical y semafórica del término municipal.
3. Entrada de vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de ganado.
4. Autorización de la instalación temporal de quioscos y otras instalaciones, así como el ejercicio de la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la *Ordenanza sobre instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública* y en otros Reglamentos u Ordenanzas que regulen el uso de la utilización de los bienes de





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

dominio público, salvo que se atribuya por Ley o se delegue expresamente en otro órgano municipal.

5. La concesión de autorizaciones de uso común especial normal u ocupación de las vías públicas y bienes demaniales de titularidad municipal y declarar su caducidad, cuando proceda, destinados a la instalación de mesas y sillas para uso hostelero.

6. Autorización de instalaciones de publicidad exterior.

7. Ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en materia de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

8. Las atribuidas específicamente a la Junta de Gobierno Local por la *Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (BORM N° 182, de 8 agosto 2006)* y normativa de desarrollo.

## **5.-Área de Gobierno de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS:**

### **Desconcentración y Participación Ciudadana:**

#### **A) En los Presidentes de Juntas Vecinales:**

1. Autorización y disposición de gastos en cuantía igual o inferior a 3.000 euros, IVA incluido, excepto subvenciones y gastos plurianuales. De las resoluciones adoptadas en el ejercicio de esta delegación se dará cuenta al Pleno de la Junta Vecinal en la primera reunión que se celebre tras la disposición del gasto.

2. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

#### **B) En los Plenos de Juntas Vecinales:**

1. Autorización y disposición de gastos superiores a 3.000 y hasta 6.000 euros IVA incluido, a excepción de las subvenciones de cuantía superior a este límite y los gastos plurianuales.

2. Incoación y resolución de los procedimientos de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de las bases por las que se rige la concesión de la subvención.

3. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

## **6.-Área de Gobierno de EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO:**

En el titular del Área: *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, Concejal Delegado de Área:

### **Educación:**

1. Aprobación de las listas provisional y definitiva de solicitudes de concesión y renovación de plazas en Escuelas Infantiles Municipales, Centros de Atención a la Infancia (CAIs) y Puntos de Atención a la Infancia (PAIs).

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

59 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

2. Ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento del Reglamento del servicio de *escuelas infantiles municipales de 23 de noviembre de 2009*.

### **Empleo:**

1. Autorización del uso privativo de los espacios del Vivero de Empresas para Mujeres según el *Reglamento Interno publicado en el BORM 27 feb. 2017*.

### **7.- Área de Gobierno de PATRIMONIO Y VIVIENDA:**

En el titular del Área: *D. Pablo Braquehais Desmots* -Concejal Delegado de Área:

1. Aceptación de cesiones a título gratuito de bienes muebles, inmuebles y derechos.
2. Las cesiones de viviendas de colegios públicos que correspondan a los empleados municipales por razón del servicio, debidamente justificadas.
3. Autorización de instalación permanente de quioscos, así como ejercicio de la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la *Ordenanza sobre instalación de quioscos o establecimientos permanentes en la vía pública*.
4. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para participar en los procedimientos de concesión de carácter patrimonial
5. Competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de carácter patrimonial, (tanto de bienes de dominio público como patrimoniales), esto es: autorizaciones administrativas por periodo de hasta cuatro años máximo, las licitaciones públicas de cesión de bienes de dominio público de uso temporal o gestión de edificios municipales por terceros, (Locales Sociales, cantinas, espacios deportivos, etc) así como el arrendamiento y sus prórrogas de inmuebles a particulares para atender servicios públicos, etc).
6. Acordar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y terrenos sin urbanizar y otros inmuebles de edificación forzosa.

Quedan **excluidos** de la delegación, y seguirán siendo competencia de la Junta de Gobierno Local:

- a. Los contratos patrimoniales cuyo plazo de duración sea superior a cuatro años.
- b. Aquellos contratos que supongan operaciones de capital.
- c. Los contratos patrimoniales que conlleven la baja de inmuebles en el Inventario.
- d. El ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos del municipio.
- e. La conservación y tutela de bienes de titularidad municipal.
- f. Potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, así como los negocios jurídicos de enajenación, permuta, concesiones administrativas y cesiones gratuitas a terceros sobre bienes de dominio público o patrimoniales.
- g. En relación con el Inventario de Bienes y Derechos: las operaciones de los epígrafes siguientes:
  - Bienes relativos a los epígrafes del Inventario de Inmuebles formados por parcelas o terrenos, que no sean viales, plazas públicas y espacios libres.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

60 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

- Bienes muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
- Derechos reales.
- Valores mobiliarios créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.
- Bienes revertibles.

## **8.- Área de Gobierno de COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO:**

En la titular del Área: *D. María Belén Romero Carretero* - Concejala Delegada de Área:

### **Comercio:**

1. Concesión de autorizaciones de ocupación de puestos de venta en los Mercados Municipales de Santa Florentina y Gisbert según lo dispuesto en el *Reglamento Municipal de Mercados*, resolver sobre su extinción o su declaración de caducidad, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de las referidas autorizaciones o de lo dispuesto en el citado Reglamento.
2. La concesión de autorizaciones y licencias para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y declarar su caducidad, cuando proceda.
3. El ejercicio de potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la *Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cartagena de 30 de junio de 2016, modificada por acuerdo plenario de 1 de septiembre de 2022 (BORM N° 35, 13 de febrero de 2023)*

### **Sanidad:**

1. Resolución de expedientes de concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
2. Ejercicio de la potestad disciplinaria prevista en la *Ordenanza de protección y tenencia de animales de compañía (BORM 21 de febrero de 2003)* o norma que la sustituya.
3. Dictar órdenes de ejecución de limpieza de solares e inmuebles de titularidad privada y ejercicio de la potestad sancionadora que corresponda por incumplimiento de las mismas.

## **SEGUNDO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN**

1.- El ejercicio de estas competencias incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos administrativos que se interpongan frente a los mismos.

2.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este acuerdo, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, con la mención de la fecha de este acuerdo y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

61 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

3.- Ningún Concejal podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación de la Junta de Gobierno Local.

### TERCERO.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

1.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

2.- En cumplimiento de lo indicado en el *artículo 4.3 del Real Decreto 1311/2012*, se notificará al órgano autonómico titular de agricultura, para su posterior comunicación al Ministerio competente por razón de la materia.

3.- De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

4.- Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.

Así propongo y firma, en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.  
LA ALCALDESA PRESIDENTA. *Noelia María Arroyo Hernández*.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 23 de junio de 2023, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.

- el **Interventor General Municipal**, N° ORG 1/2023, en el que señala lo siguiente:

“ ...





FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

A juicio de esta Intervención, en el apartado PRIMERO, Letra B, pto. 2 "Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal", apartado 2.1, pto 2:

Dice:

*"Aprobación de transferencias de crédito presupuestarias entre partidas de una misma Concejalía o área de gasto, previa propuesta formulada por el Concejal de Área o Concejal Delegado interesado, previo informe de Intervención."*

Debe decir:

*"Aprobación de transferencias de crédito presupuestarias entre partidas de una misma Concejalía y área de gasto, previa propuesta formulada por el Concejal de Área o Concejal Delegado interesado, previo informe de Intervención."*

..."

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

LA CONCEJAL SECRETARIA, Esperanza Nieto Martínez.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, Noelia María Arroyo Hernández.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2023.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

### **1.9.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023, SOBRE CREACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS DE COORDINADOR GENERAL. (00:38:20)**

**D<sup>a</sup>. ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ (P.P.), CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión nº 02.23, de carácter **extraordinario y urgente**, celebrada el día **veintisiete de junio de dos mil veintitrés**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretaria**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María*

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

63 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

*Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.), D.ª María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.), D. Pablo Braquehais Desmots (P.P.), D. José Martínez Hernández (P.P.) y D.ª María Belén Romero Carretero (P.P.); la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente*

#### ACUERDO:

### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, HACIENDA Y PERSONAL

Propuesta presentada por la Alcaldesa Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

#### ***RECURSOS HUMANOS-Gestión de Personal***

### **2. CREACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS DE COORDINADOR GENERAL.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 26 de junio de 2023, por la *Excm. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández*, previa rubrica de D. José Serrano Segura, Responsable del Servicio, identificado con CSV: H2AA LPYZ QXCU YNXC RRJK, con el siguiente tenor literal:

Con fechas 21, 22 y 23 de junio, se dictaron Decretos de Alcaldía sobre la estructura y organización del nuevo Gobierno surgido como consecuencia de la celebración de elecciones municipales del veintiocho de mayo de dos mil veintitrés. Asimismo y dentro de la organización y estructura del Gobierno Municipal, se ha adoptado Acuerdo por la Junta de Gobierno en sesión de veintiséis de junio, de delegación de competencias en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados.

Ahondando en la organización municipal y en aras de una mayor y más inmediata atención a la prestación de los servicios municipales se ha reflexionado sobre la necesidad de contar con órganos de carácter directivo que, sin perjuicio de las funciones generales que se presumen como propias de un directivo, tales son coordinación, colaboración, asistencia directa al titular del área, así como las funciones de planificación estratégica y/o la gestión, en determinados ámbitos también debiera asumir las funciones y/o competencias que la Junta de Gobierno considere, con el fin de agilizar y profesionalizar el ejercicio de las mismas. Siendo además tradicional en nuestra Administración la existencia de figuras similares.

Visto lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que distingue entre órganos directivos de existencia necesaria y otros de carácter facultativo, se puede afirmar la posibilidad de que en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Administración y en cumplimiento del principio de autonomía local, los Gobiernos Locales puedan optar por la creación de la figura de los llamados Coordinadores Generales, que nuestro Reglamento Orgánico (BORM 25/08/2006), en concordancia con la ley de Bases, en su artículo 23 establece al afirmar:

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

64 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 74





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

*“Podrán existir coordinadores generales dependientes directamente de la Alcaldía u otros órganos superiores, con funciones de coordinación de las áreas que se les encomienden.*

*Los coordinadores generales se nombrarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde.*

*Los titulares de estos órganos deberán ser funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente. En atención a las características específicas del puesto directivo de que se trate, podrá efectuarse el nombramiento en personas que no tengan la condición de funcionario. En tal caso el mismo habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.”*

Teniendo en cuenta la actual organización municipal derivada de las Resoluciones arriba citadas, así como el camino recorrido en los años anteriores en lo que a la figura de los Coordinadores Generales se refiere, se considera la necesidad de su existencia en cuanto a su acción al más alto nivel directivo de la Administración Municipal.

Por todo lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Junta Gobierno Local propongo, para su deliberación y aprobación si así lo considera el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** Derogar los Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 8 de enero de dos mil veintiuno por el que se procedió a la creación del órgano directivo denominado “COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, GOBIERNO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO”; y 2 de junio de dos mil veintidós por el que se procedió a la creación del órgano directivo denominado “COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTES ESCÉNICAS”.

**SEGUNDO:** La creación del órgano directivo denominado “COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS”, adscrito al Área de Alcaldía, con el fin de lograr una adecuada gestión y ejecución al más alto nivel de la organización administrativa y por ende, la eficaz consecución de los intereses generales del Municipio.

En la actual organización municipal derivada de las Resoluciones arriba citadas, el Área de Alcaldía cuyo ámbito de actuación se extiende de forma transversal a todo el Ayuntamiento, requiere de la existencia de un órgano con incidencia en el desarrollo y ejecución de determinadas acciones y actuaciones, tanto a nivel político como económico, las cuales revisten cierta complejidad y cada vez más especialización en el ejercicio diario de las competencias de las distintas Áreas.

Ello aconseja la creación del órgano Directivo “COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS

Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023

65 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

**ESTRATÉGICOS**”, un órgano con las funciones que se enumerarán a continuación, las cuales desempeñará en el ámbito de la coordinación, colaboración, planificación estratégica y gestión económico de carácter transversal, en definitiva asistencia directa en el ámbito político-económico al Gobierno, y en consecuencia a las Áreas de Gobierno competenciales.

Su ámbito de actuación vendrá determinado por:

- Planificación y coordinación de programas de gobierno.
- Coordinación de la acción del Gobierno sobre planificación y seguimiento presupuestario.
- Coordinación ejecutiva de Alcaldía.
- Coordinación de planes estratégicos municipales.
- Coordinación con otras administraciones públicas.
- Coordinación de la agenda de reactivación económica.
- Coordinación de la acción del equipo de gobierno sobre programas, planes y actividades de las distintas concejalías.
- Elaborar propuestas de actuación municipal.
- Proponer al gobierno municipal la creación de comisiones o mesas técnicas de coordinación de los asuntos municipales que se estimen pertinentes.

Asimismo se propone fijar las retribuciones de este órgano directivo en la cantidad de sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres euros (64.253.-€), retribuciones que quedan sujetas a la aprobación de las mismas en la siguiente sesión que celebre el órgano competente, esto es, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

**TERCERO:** La creación del órgano directivo denominado “**COORDINADOR GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS E INDUSTRIA AUDIOVISUAL**”, adscrito al Área de Cultura, con el fin de lograr una adecuada gestión y ejecución al más alto nivel de la organización administrativa y por ende, la eficaz consecución de los intereses generales del Municipio.

En la actual organización municipal derivada de las Resoluciones arriba citadas, el Área de Cultura y la proyección presente y futura que en este ámbito se ha planteado por el equipo de gobierno, requiere de la existencia de un órgano con incidencia en el desarrollo y ejecución de determinadas acciones y actuaciones a nivel de gestión, programación y proyección en el ámbito de las artes escénicas, así como el impulso a la creación de contenidos para la industria audiovisual, gestión de rodajes y filmaciones, acciones que revisten cierta complejidad y exigen cada vez más especialización.

Ello aconseja la creación del órgano Directivo “**COORDINADOR GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS**”, un órgano con las funciones que se enumerarán a continuación, las cuales desempeñará en el ámbito de la coordinación, colaboración, planificación programación y proyección en el ámbito de las artes escénicas y la industria audiovisual, en definitiva asistencia directa en el ámbito cultural al Gobierno.

Su ámbito de actuación vendrá determinado por:

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

66 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

- Coordinación en materia cultural y artística con otras administraciones públicas e instituciones privadas.
- Coordinación de la representación artística y cultural institucional.
- Coordinación en materia cultural y artística sobre programas, planes y actividades con las distintas concejalías.
- Elaboración de propuestas de actuación municipal en materia cultural y artística.
- Dirección estratégica, supervisión, representación y liderazgo artístico del Nuevo Teatro Circo de Cartagena.
- Impulso a la creación de contenidos para la industria audiovisual, gestión de rodajes y filmaciones.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

Asimismo se propone fijar las retribuciones de este órgano directivo en la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve euros (59.969.-€.), retribuciones que quedan sujetas a la aprobación de las mismas en la siguiente sesión que celebre el órgano competente, esto es, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

**CUARTO:** La creación del órgano directivo denominado “**COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**”, adscrito al Área de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal, con el fin de lograr una adecuada gestión y ejecución al más alto nivel de la organización administrativa y por ende, la eficaz consecución de los intereses generales del Municipio.

En la actual organización municipal derivada de las Resoluciones arriba citadas se ha considerado la división a nivel de Gobierno de la Contratación Pública y del Patrimonio Municipal, con el fin de integrarlas y unirlas con otros ámbitos competenciales. No obstante ello, a nivel de desarrollo y ejecución materiales, las unidades administrativas se encuentran unidas por razones de eficacia y eficiencia en la aplicación administrativa de la legislación. El programa de Gobierno requiere una coordinación al más alto nivel directivo con el fin de establecer políticas que en este ámbito van a relacionarse con otros aspectos competenciales municipales, lo que requiere y determina la existencia de un órgano con incidencia en el desarrollo y ejecución de determinadas acciones y actuaciones, tanto a nivel político como económico, las cuales revisten cierta complejidad y cada vez más especialización en el ejercicio diario de las competencias de las distintas Áreas.

Lo anterior, aconseja la creación del órgano Directivo “**COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**”, un órgano con las funciones que se enumerarán a continuación, las cuales desempeñará en el ámbito de la coordinación, colaboración, planificación estratégica y gestión de carácter transversal, en definitiva asistencia directa en el ámbito especialmente de la contratación pública y en la coordinación y control del patrimonio municipal, y en consecuencia a las Áreas de Gobierno competenciales.

Su ámbito de actuación vendrá determinado por:

- Establecimiento de las líneas que han de seguir los grandes contratos municipales.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

67 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

- La coordinación de los grandes contratos municipales que afectan a las distintas áreas municipales
- La coordinación de los grandes contratos municipales que han de formalizarse con otras administraciones públicas.
- La implantación de medidas y medios para la agilización en la tramitación de los grandes contratos públicos que haya de celebrar el Ayuntamiento de Cartagena así como de los procesos y expedientes relativos a la cesión de bienes de propiedad municipal.
- La renovación y actualización del Inventario de bienes municipal.
- La responsabilidad patrimonial.

Asimismo, se propone fijar las retribuciones de este órgano directivo en la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (53.446.-€.), retribuciones que quedan sujetas a la aprobación de las mismas en la siguiente sesión que celebre el órgano competente, esto es, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

**QUINTO:** La creación del órgano directivo denominado “**COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y ORIENTACIÓN EMPRESARIAL**”, adscrito al Área de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal, con el fin de lograr una adecuada gestión y ejecución al más alto nivel de la organización administrativa y por ende, la eficaz consecución de los intereses generales del Municipio.

En la actual organización municipal derivada de las Resoluciones arriba citadas se ha considerado la importancia y el avance necesario en la administración digital, entendida ésta como el uso de la tecnología no solo para automatizar los procesos de las Administraciones públicas, sino también para generar valor público. La administración digital va más allá de la administración electrónica. Las nuevas tecnologías móviles, los datos abiertos, el big data, y la colaboración entre las Administraciones públicas, las empresas y la sociedad civil se unen a los mecanismos e instrumentos propios de la administración electrónica para construir unas Administraciones públicas abiertas y eficientes que prestan unos servicios personalizados y accesibles a la ciudadanía y a las empresas. De este modo, la administración digital no sólo persigue incrementar la eficacia administrativa, sino también fortalecer la apertura y la transparencia de las Administraciones públicas y la personalización de los servicios que ofrecen a la ciudadanía y especialmente a las empresas a través de la innovación que facilitan las nuevas tecnologías que se van consolidando día a día.

La coordinación de acciones municipales tanto en el ámbito de la empresa como de la administración digital aconsejan una coordinación al más alto nivel directivo con el fin de establecer políticas que en este ámbito van a relacionar distintas competencias municipales, lo que requiere y determina la existencia de un órgano con incidencia en el desarrollo y ejecución de determinadas acciones y actuaciones, las cuales revisten cierta complejidad y cada vez más especialización en el ejercicio diario de las competencias de las distintas Áreas.

Lo anterior, aconseja la creación del órgano Directivo “**COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y ORIENTACIÓN EMPRESARIAL**”, un órgano con las funciones que se enumerarán a continuación, las cuales desempeñará en el ámbito de la coordinación, colaboración, planificación estratégica y gestión de

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

68 / 74



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

carácter transversal, en definitiva asistencia directa en el ámbito especialmente de la administración digital, transparencia y orientación a la empresa.

Su ámbito de actuación vendrá determinado por:

- La administración digital y nuevas tecnologías
- La tutela y fomento de la actividad económica en lo que afecta al tejido empresarial.
- Articular acciones con otras Instituciones buscando sinergias que estén alineadas con los objetivos estratégicos programados para el fomento de la actividad empresarial.
- Coordinar y planificar las acciones necesarias con los responsables de las distintas asociaciones, organizaciones, de carácter empresarial, dentro de un proceso de mejora continua.
- El refuerzo y avance en la transparencia tanto en cuanto a la actividad pública como en la información pública.

Asimismo, se propone fijar las retribuciones de este órgano directivo en la cantidad de cincuenta y siete mil ciento noventa y tres euros (57.193.-€), retribuciones que quedan sujetas a la aprobación de las mismas en la siguiente sesión que celebre el órgano competente, esto es, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

**SEXTO:** Este Acuerdo entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en los términos establecidos. Asimismo, de éste se dará cuenta al Pleno y al Área de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal para que se adopten las medidas oportunas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así se propone a la Junta de Gobierno, que resolverá con superior criterio.

En Cartagena, LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- **Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández**

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. En el párrafo primero**, la referencia que hace al acuerdo de Junta de Gobierno Local de delegación de competencias en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados es de fecha **veintisiete de junio de dos mil veintitrés**.
- 2. \*Los cuatro órganos directivos creados dependen directamente de Alcaldía**, según dispone el *artículo 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006* (BORM nº 196, de 25/08/2006).

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

69 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

3. Los informes emitidos el 27 de junio de 2023, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**
- el **Interventor General Municipal, RH 7/2023**, en el que indica lo siguiente:

“...

Por lo expuesto anteriormente, esta Intervención informa **favorablemente** el expediente, si bien se deberá realizar la oportuna modificación presupuestaria para dotar la aplicación presupuestaria correspondiente del crédito necesario.

...”

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

LA CONCEJAL SECRETARIA, Esperanza Nieto Martínez.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, Noelia María Arroyo Hernández.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2023.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

**1.10.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023, SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL. (00:38:30)**

**D<sup>a</sup>. ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ (P.P.), CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión nº **02.23**, de carácter **extraordinario y urgente**, celebrada el día **veintisiete de junio de dos mil veintitrés**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretaria**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D. José*

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

70 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

*Ramón Llorca Manuel (P.P.), D.ª María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.), D. Pablo Braquehais Desmonts (P.P.), D. José Martínez Hernández (P.P.) y D.ª María Belén Romero Carretero (P.P.); la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente*

#### ACUERDO:

### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, HACIENDA Y PERSONAL

Propuesta presentada por la Alcaldesa Presidenta y titular del Área de Gobierno, tramitada por el siguiente Servicio:

#### *RECURSOS HUMANOS-Gestión Personal*

### 3. NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 26 de junio de 2023, por la Excm. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández, previa rubrica de D. José Serrano Segura, Responsable del Servicio, identificado con CSV: H2AA LPPX LELY FFMW 7QZM, con el siguiente tenor literal:

Constituida la Corporación en sesión pública celebrada el día diecisiete de junio tras las elecciones municipales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, al comienzo del mandato procede determinar por la Junta de Gobierno Local el número, características y retribuciones del personal eventual.

Visto lo dispuesto en el citado artículo, que establece en su número 1, apartado f) que “*Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local*”. Siendo que el número de Concejales del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es de 27.

Visto lo dispuesto en el artículo 127.1 h) de la Ley de Bases que atribuye a la Junta de Gobierno Local en los municipios de Gran Población la competencia para que, previa deliberación y si así lo considera, apruebe la siguiente **PROPUESTA**, que elevo en base a todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas:

**PRIMERO.-** El número de puestos de personal eventual será el siguiente:

- 1 Jefe Gabinete Alcaldía
- 1 Jefe de Comunicación y Prensa
- 1 Adjunto al Jefe Gabinete Alcaldía.
- 1 Adjunto al Jefe de Comunicación y Prensa.
- 15 Secretarios de Grupo Político con representación municipal:
  - o 4 Grupo Municipal Partido Popular
  - o 4 Grupo Municipal MC Cartagena
  - o 3 Grupo Municipal Partido Socialista
  - o 3 Grupo Municipal Vox

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

71 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 74



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

- 1 Grupo Mixto
- 8 Asesores de Grupo Políticos con representación municipal:
  - 2 Grupo Municipal Partido Popular
  - 2 Grupo Municipal MC Cartagena
  - 2 Grupo Municipal Partido Socialista
  - 2 Grupo Municipal Vox

**SEGUNDO.-** El régimen y retribuciones de los puestos mencionados será el siguiente:

1.- El puesto de **Jefe Gabinete Alcaldía**: Se desempeñará a jornada completa en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de asesoramiento y asistencia a la Alcaldesa, coordinación de la programación interna del Gabinete, establecimiento de la actividad y gestión administrativa del Gabinete, asesoramiento y asistencia a la Alcaldesa; y cualesquiera otras que dentro de las de asesoramiento y confianza, pueda encomendarle la Alcaldesa.

Sus retribuciones anuales serán de 65.573-€.

2.- El puesto de **Jefe de Comunicación y Prensa**: Se desempeñará a jornada completa en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de organización de la agenda de Alcaldía, coordinación, programación y organización de los distintos actos públicos de la alcaldía, organización de relaciones institucionales y con los distintos medios de comunicación, supervisión de actividades o eventos a celebrar en el palacio Consistorial; y cualesquiera otras que dentro de las de asesoramiento y confianza, pueda encomendarle la Alcaldesa

Sus retribuciones anuales serán de 55.819-€.

3.- El puesto de **Adjunto al Jefe Gabinete Alcaldía**: Se desempeñará a jornada completa en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de asistencia al Gabinete Técnico de la Alcaldía, en todas las actividades relacionadas con la administración y gestión de la Alcaldía, y cualesquiera otras que dentro de las de asesoramiento y confianza, pueda encomendársele.

Sus retribuciones anuales serán de 39.506-€.

4.- El puesto de **Adjunto al Jefe de Comunicación y Prensa**: Se desempeñará a jornada completa en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de asistencia al Gabinete Técnico de Alcaldía, en todas las actividades relacionadas con el ámbito comunicativo y de actos públicos de la Alcaldesa, y cualesquiera otras que dentro de las de asesoramiento y confianza, pueda encomendársele.

Sus retribuciones anuales serán de 39.506-€.

5.- El puesto de **Secretario de Grupo Político**: Se desempeñará a jornada completa o media jornada y sus funciones consistirán en gestión y recopilación de la documentación necesaria para información al Grupo Municipal.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023







FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

Sus retribuciones anuales serán de 37.556-€.

6.- El puesto de **Asesor de Grupo Político**: Se desempeñará a jornada completa o jornada parcial y sus funciones serán de apoyo auxiliar y asesoramiento al Grupo Municipal.

Sus retribuciones anuales serán de 32.402-€.

**TERCERO.-** La designación de las personas concretas que desempeñen los puestos anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se determinará por Resolución de la Alcaldesa, previa comunicación que dirigirá el Portavoz del Grupo al Servicio de Recursos Humanos con el nombre y D.N.I. del trabajador propuesto.

**CUARTO.-** Todas las retribuciones anteriormente relacionadas se actualizarán en el mismo porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca anualmente para el personal al servicio del Sector Público.

**Quinto.-** Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo

No obstante, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, resolverá lo que estime procedente.

Fdo.: LA ALCALDESA PRESIDENTA.- **Noelia María Arroyo Hernández**

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 26 de junio de 2023, por:

- el **Ltrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- el **Interventor General Municipal**, RH 6/2023.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

LA CONCEJAL SECRETARIA, Esperanza Nieto Martínez.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, Noelia María Arroyo Hernández.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

73 / 74





FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 29 de junio de 2023.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas quince minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 7 de julio de 2023*

74 / 74



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZA 39LK 2V2L 7KEH

**ACTA PLENO 7-07-23 extra - SEFYCU 2755597**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 74 de 74